

INFORME N.º 20/20 (H-3.2.4) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

JULIO 2020

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XI
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1 OBJETIVOS.....	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3 RESULTADOS	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1 ORGANIZACIÓN	7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3 MEDIOS MATERIALES.....	14
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	23
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	23
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS	23
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	24
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	25
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	25
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	26
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	27
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA	29
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	29
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	32
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	37
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	44
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	48
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	49
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	51

	<u>Página</u>
3.3.3 VALORACIONES	55
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA.....	60
3.3.5 RECAUDACIÓN	67
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	67
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	71
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	72
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	78
3.3.6.1 CONTABILIDAD	78
3.3.6.2 CONTROL INTERNO	79
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	79
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	80
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	80
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	81
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	82
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	86
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	86
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	86
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	89
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	89
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	90
4 CONCLUSIONES	93
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	93
4.1.1 ORGANIZACIÓN	93
4.1.2 MEDIOS PERSONALES	93
4.1.3 MEDIOS MATERIALES.....	93
4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	93
4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD	94
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	94
4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	94
4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS	94
4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	94

4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	95
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	95
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	95
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	95
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	95
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA	95
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	95
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	96
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	96
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	96
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	97
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	97
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	97
4.3.3	VALORACIONES	98
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	98
4.3.5	RECAUDACIÓN	98
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	98
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	99
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	99
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	99
4.3.6.1	CONTABILIDAD	99
4.3.6.2	CONTROL INTERNO.....	99
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	100
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	100
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	100
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	101
5	RECOMENDACIONES.....	103
6	ANEXO: CUADROS	107
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	109
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	109
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	109

Página

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	109
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	110
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	110
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	110
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	110
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	111
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	112
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	113
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	113
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	113
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	113
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	114
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	114
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	114
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	115
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	115
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	115
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	116
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	116
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	117
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	117

Página

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	118
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	119
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	120
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	120
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	120
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	121
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	121
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	122
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	122
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	123
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	123
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	123
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	123
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	124
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	124
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	125
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125

Página

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	126
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	126
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	127
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	127
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	127
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	127
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	128
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	128
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	130
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	130
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	130

Página

N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	131
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	133
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	133
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	133
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	133
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	134
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	134
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	135
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	136
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	136
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	136
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	137
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	137
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	137
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	138
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	138
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	139
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	139

Página

N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	139
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	140
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	140
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	141
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	141
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	142
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	142
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	142
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	143
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	143
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	143
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	144
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	144
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	144
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	145
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	145
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	145
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	146
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	146
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	146
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	147
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	147
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	147

Página

N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	148
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	148
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	148
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	149
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	149
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	149
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	150
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	150
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	150
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	151
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	151
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	151
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	152
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	152
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	153
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	153
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	153
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	154
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	154
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	154
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	155
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	155
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	155

Página

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	156
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	157
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	157
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	157
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	158
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	158
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	158
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	159
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	159
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	159
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	160
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	160

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevista en el programa 3.2.4 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo y junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Cristina Moreno Gil. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAIB.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAIB.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, determina la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB). A su vez, mediante Decreto 12/2019, de 2 de julio, asimismo de la Presidenta de las Illes Balears, se establecen las competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de dicha administración. En virtud de dicha norma depende de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (CHRE) la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB).

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, establece que corresponde a esta entidad ejercer, entre otras, las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos propios y de los tributos estatales cedidos totalmente a la comunidad autónoma, la potestad sancionadora en materia tributaria, la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de la administración autonómica y las otras atribuciones que puedan asumir respecto de los recursos de otras administraciones públicas.

A su vez, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 2016, regula la organización y funcionamiento de la ATIB.

Los servicios centrales (SSCC) de la ATIB, aparte de la dirección de la misma, se estructuran en los Departamentos de Gestión y Recaudación Tributaria (con las áreas de Gestión y Recaudación); Inspección Tributaria (con áreas de Inspección y de Selección e Investigación del Fraude Fiscal) y Administrativo y Económico (con las áreas de Servicios Generales, Auditoría, Sistemas y Comunicaciones, Jurídica, Económico Financiera y de Recursos Humanos).

Los servicios territoriales (SSTT) de la ATIB se estructuran en Delegaciones Insulares (Menorca y Eivissa) y Recaudaciones de Zona (RZ). Estas últimas bajo la supervisión y coordinación del Departamento de Gestión y Recaudación Tributaria, y con personal propio, realizan funciones recaudatorias y de apoyo a la gestión tributaria. Las normas citadas configuran la RZ como órgano unipersonal de la CAIB, a cuyo frente hay un recaudador titular con los derechos y las obligaciones establecidos por la normativa reglamentaria que la regula y con derecho a percibir retribuciones, de acuerdo con la naturaleza y las características de cada una de las funciones que se deben llevar a cabo.

La citada Orden de 22 de diciembre de 2016, establece que corresponde a las recaudaciones de zona, entre otras funciones, la realización de determinadas funciones materiales relativas a la gestión, la liquidación, la inspección, la recaudación y la revisión de tributos propios y cedidos y de cualquier otro ingreso de la hacienda pública autonómica que se les pueda encargar de acuerdo con lo que establece la normativa vigente. Por otra parte, el art. 64.1 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la CAIB, establece que este encargo debe hacerse mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, que establecerá las retribuciones a favor de los titulares de la recaudación de zona para llevar a cabo las funciones encargadas. En virtud de dichas normas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno se ha encomendado, previa autorización del gasto correspondiente, a la recaudación de zona de Mallorca, relevantes desarrollos informáticos entre otros aspectos (vid. 3.1.4.3).

En cuanto a su implantación territorial, la ATIB cuenta con una red de oficinas extendida por todo el territorio de las Illes Balears en Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.

- Municipio de Palma: los servicios centrales y 3 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona.
- Otras 22 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona en otros tantos municipios.

En la isla de Menorca existe la sede del servicio territorial ,Delegación Insular de Menorca situada en Maó, además de una oficina en Ciutadella con horario reducido.

En la isla de Eivissa existe la sede del servicio territorial ,Delegación Insular de Eivissa, así como una oficina de la ATIB en la isla de Formentera que depende del servicio territorial de la Recaudación de Zona de Mallorca.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAIB sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos (TTCC) resulta congruente con los contenidos en sus registros de personal, habiéndose considerado el personal que efectivamente presta servicio en las áreas de tributos cedidos, independientemente de su respectiva adscripción orgánica.

A estos efectos, se mantienen los siguientes criterios de imputación establecidos en informes anteriores:

- No se computa en la información incluida en los cuadros del anexo de este informe: el puesto de director/a de la ATIB que a 31 de diciembre de 2019 se encontraba vacante (sigue en la actualidad vacante) ni al recaudador de zona de Mallorca.
- Se incluyen a los administradores territoriales de las delegaciones insulares de Menorca e Eivissa, junto con todo su personal (menos un efectivo en cada una de ellas que se atribuye a tributos propios) y se asignan todos al área de gestión tributaria.
- Se integran estadísticamente los puestos de jefaturas de servicio en las correspondientes áreas gestoras de adscripción (no en "jefatura").
- Se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos.
- Como personal adscrito a los servicios de intervención, se incluye el puesto del jefe de servicio de contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos, de acuerdo con la carga de trabajo relativa que el seguimiento de estos conceptos supone, respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones.
- Como medios externos se recoge el personal (estimación según la carga de trabajo referida a tributos cedidos) de la empresa encargada de la administración de cartones de bingo y por las recaudaciones de zona, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe, constando incluido el personal con baja de larga duración (excepto un efectivo del grupo A1 que desde su incorporación se encuentra de baja). Dicha situación afecta, en particular, a dos efectivos, uno del grupo A2 del área de inspección con periodo de baja del 18/3/19 a 3/12/2019 y otro efectivo del área de información y asistencia con un periodo de baja desde 29 de abril de 2019 hasta la actualidad que sigue de baja.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 115, lo que representa un incremento del 0,9% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	110	112
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	3	2
TOTAL	114	115

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 113 efectivos, frente a los 111 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

Desde el 1 de enero de 2010, la ATIB viene asumiendo las funciones desempeñadas anteriormente por las OOLL.

El personal funcionario (112 efectivos) representó un 99,1% respecto del total (113 efectivos), correspondiendo el 0,9% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	29	31	2	6,9
B/A2	21	21	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	8	8	0	0,0
D/C2	53	53	0	0,0
E/AP	0	0	0	--
Total	111	113	2	1,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.^{os} 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	81	73,0	83	73,5
Recaudación	5	4,5	5	4,4
Inspección	12	10,8	12	10,6
Valoración	8	7,2	8	7,1
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	2	1,8	3	2,7
Servicios Generales	2	1,8	1	0,9
Total	111	100,0	113	100,0

En términos netos, las variaciones compensatorias, por grupos y oficinas, en el periodo 2019/2018, han resultado ser las siguientes:

- Personal funcionario

Grupo A1: total CAIB, +2 efectivos netos; por oficinas: +2 en Menorca, en los SSTT de Mallorca e Eivissa sin cambios.

Grupo A2: total CAIB, sin cambios.

Grupo C1: total CAIB, sin cambios.

Grupo C2: total CAIB, sin cambios; por oficinas: Mallorca -1 (-1 en gestión tributaria, +1 en informática y -1 en Servicios Generales); Menorca, +1.

Todos los grupos: total variación neta CAIB, +2 efectivos; por SSTT: Mallorca, - 1 efectivo del grupo C2, Menorca, +3 efectivos (2 A1 y 1 C2), Eivissa se ha mantenido igual que en el año anterior.

- Personal contratado: sin cambios.

Por otra parte, debe hacerse constar la situación en cuanto a la estructura directiva de las delegaciones insulares de la ATIB:

En el informe del año anterior se explicaba la situación del ST de Menorca a 31 de diciembre de 2018: la plaza de Administrador Territorial estaba vacante. La persona que otros años venía realizando las funciones era un grupo A1, que en el año 2018 estaba en una excedencia voluntaria. Por lo tanto, la persona que estuvo haciendo las funciones de jefe de oficina era una liquidadora interina que pertenecía al grupo A2.

La situación del ST de Menorca a 31 de diciembre de 2019 es la siguiente: se cubre la plaza de Administrador Territorial grupo A1 con fecha 2-1-2019. El otro funcionario del grupo A1 que años anteriores realizaba las funciones de Administrador Territorial, se reincorpora, tras excedencia, en fecha junio de 2019 asumiendo las funciones de liquidador. La funcionaria interina del grupo A2 que durante 2018 estuvo ejerciendo de jefa de oficina, en 2019 ha vuelto a desempeñar sus funciones de liquidadora.

En el ST de Eivissa, la plantilla dispone de una plaza cubierta de administrador territorial grupo A1 y de 3 liquidadores, sin cobertura de la plaza de jefe de servicio (A1/A2).

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 34,8%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió a 33,6%.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 2 personas, 1 menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo (recepción de expedientes por el personal adscrito a las oficinas de recaudación de zona y custodia de cartones de bingo a cargo de empresa externa).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 39 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 5,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 33,3% al 34,5% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 35,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 35,1% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen al grupo C2 con 23 efectivos, el

59% del total interinos.

El incremento en dos efectivos de dicho personal en 2019 se ha producido en el ST de Mallorca (1 efectivo que ya estaba en la ATIB pero no trabajando con tributos cedidos y ha pasado a trabajar en 2019 en el servicio de notificaciones) y en el ST de Menorca (1 efectivo).

5. Formación.

En 2019 en el seno de la ATIB se han desarrollado cursos específicamente tributarios para su personal tanto en modalidades presenciales (impuestos de la ATIB, visión general del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, Notific@) como a distancia (liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados). En total se ha ofertado 88 horas y 160 plazas.

Asimismo, se ha prestado por la CAIB una formación transversal respecto del uso del registro electrónico (10 horas y 40 plazas), aplicación de transparencia (5 horas 20 plazas), guía para la publicación en sede electrónica (10 horas 20 plazas), oficinas de asistencia en materia de registros (10 horas 75 plazas) entre otras ofertas formativas.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Manteniendo las recomendaciones ya vertidas en ejercicios anteriores conviene mantener la oferta pública de empleo de la ATIB y el esfuerzo en la convocatoria de procesos selectivos no sólo del personal de grado superior con el fin de reducir el elevado porcentaje de personal interino de la misma.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATIB, si bien los mismos no han podido visitarse como consecuencia de la situación derivada del ya citado Real Decreto 463/2020.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Tras la última reforma de la administración de la CAIB, Decreto 12/2019, de 2 de julio, la Dirección General de Modernización y Administración Digital (DGMAD) presta los servicios horizontales (mantenimiento de redes e infraestructuras) que permiten el funcionamiento informático de los servicios de la ATIB.

En 2019 se ha acometido, por parte de la ATIB, un plan de renovación de su equipamiento microinformático.

Por último, cabe destacar que, dentro del marco de un plan para potenciar la ciberseguridad en la ATIB, se ha ubicado en un centro de proceso de datos externo los servidores que dan soporte al portal tributario posibilitando su redundancia e incremento de capacidad.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) puede considerarse integral, si bien con engarce a aplicaciones independientes como son la de gestión contable SICODE (Sistema de Contabilidad Descentralizado) de la Intervención General (IGCAIB) y la de recaudación ejecutiva de la Recaudación de Zona. No se han expuesto particulares problemas derivados de dichos engarces.

En 2019 se ha realizado una gestión de mantenimiento de los aplicativos existentes además de completar la puesta en producción del sistema de notificación electrónica y ya en 2020 se ha completado la plena presentación informática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

En 2020 los esfuerzos se centrarán en completar la formación de expedientes electrónicos y creación de un archivo electrónico. No obstante, respecto de este último proyecto todavía se está en fase de definición de procedimientos y series documentales, por lo que el horizonte de culminación se ha fijado en 2021.

3. Servicios informáticos.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por distintos órganos: el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación MARES, la Oficina del Recaudador de Mallorca, que dispone de un equipo personal informático propio y desarrolla la página “web” o “portal” de la ATIB; y la DGMAD dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización, a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la CAIB y, por tanto, con funciones horizontales.

Asimismo, como ya se ha expuesto (vid. 3.1.1), la Oficina del Recaudador de Zona ha asumido, por encargo del Consejo de Gobierno, determinados desarrollos informáticos específicos. Así, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2018, formaliza la encomienda del desarrollo y mantenimiento del portal web de la ATIB, carpeta fiscal, recepción de documentación, colaboración en la campaña “Renta Ágil”, la prestación de los servicios de información y consulta por vía telefónica o telemática y el desarrollo y mantenimiento del registro electrónico de documentos de la ATIB y su interacción con otros registros, aspectos que han tenido continuidad en 2019.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La ATIB no dispone de sistemas de “business intelligence”, data warehouse o similar, que permitan la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos, para poder obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

Se graban todas las casillas de los modelos de declaraciones tributarias de ISD e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), si bien el porcentaje de presentación bien telemática o con captura de datos es muy alto (vid. 3.3.1.2).

5. Estadísticas.

La ATIB publica en su web, anualmente, un informe de su actividad en el ejercicio de referencia que recoge datos estadísticos de la gestión de tributos cedidos, concretamente de recaudación líquida, aunque de carácter agregado.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

La aplicación de la Ley 39/2015 está presente en los proyectos informáticos que se vienen desarrollando en los últimos años en la ATIB. Se expone a continuación su situación en relación con diversos aspectos.

- Portal web de la comunidad

La CAIB dispone de portal web así como de sede electrónica diferenciados de los tributarios. Bajo una pestaña es factible, si bien no de forma evidente, el acceso desde el portal de la comunidad al tributario.

La página cumple con los criterios de accesibilidad.

- Sede electrónica

Como ya se ha indicado, tanto la CAIB como la ATIB disponen de sede electrónica con relación de los procedimientos y trámites disponibles en las mismas.

Para facilitar el acceso a la sede se han creado enlaces directos desde la web o Portal de la ATIB (www.atib.es).

Los servicios ofrecidos en sede electrónica por la ATIB son básicamente los siguientes:

- Notificación electrónica.
- Cartero virtual (información sobre deuda pendiente y pagada, tanto en período voluntario como ejecutivo).
- Carpeta fiscal.
- Trámites (presentación telemática de impuestos).
- Servicios (cita previa).

La gestión de trámites requiere autenticación electrónica.

Actualmente se desarrolla un proceso de migración de trámites desde el portal de la ATIB a su sede, particularmente de los trámites electrónicos con el ciudadano.

- Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

En cuanto a los funcionarios de la ATIB, el acceso a las aplicaciones corporativas es mediante usuario y contraseña. La ATIB ha habilitado para la firma digital de sus empleados públicos sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

En cuanto a los interesados, el acceso a los servicios y trámites que exigen autenticación electrónica es el acceso es asimismo mediante certificado emitido por la FNMT (o cualquiera de los admitidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación) o DNI (documento nacional de identidad) electrónico. En cualquier caso, los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados en el sistema CI@ve.

Se ha creado un acceso de usuarios nuevo que permite identificarse mediante DNI + código de contribuyente (Cartero Virtual) o accediendo con CI@ve (identidad electrónica para las administraciones).

- Registro General Electrónico

En las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) de la ATIB los ciudadanos pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que estimen oportunas dirigidas a cualquier administración pública. Con carácter general las oficinas digitalizan (escanean) la documentación presentada. Dicho proceso de digitalización abarca a las delegaciones de Eivissa y Menorca, pero no la correspondiente a las oficinas de recaudación de la isla de Mallorca.

Por lo que se refiere a la asistencia en el uso de medios electrónicos en el registro a los interesados no se realiza con generalidad, independientemente de la prestada para la cumplimentación de modelos tributarios (vid. 3.3.1.3 y 3.3.2.2.2), si bien sí abarca la de obtención del certificado FNMT, una vez solicitado por el contribuyente.

No se han habilitado ordenadores o terminales en el patio de operaciones para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración a excepción de dos totems que permiten, mediante conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR), la tramitación de los modelos 620.

No se tiene constancia de la previsión de la creación en la ATIB de un registro de funcionarios habilitados, si bien se trata de una cuestión transversal que bien pudiera encuadrarse en el marco de las competencias de la DGMAD.

Las aplicaciones tecnológicas de registro disponibles en la ATIB son interoperables en el entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

El completo escaneado de los documentos, la firma digital y la puesta en producción del módulo de notificaciones electrónicas, además de completar el proceso de presentación telemática de autoliquidaciones son avances muy relevantes que esperan culminarse en el horizonte de 2021, con la configuración y puesta en producción del expediente y archivo electrónicos en los que ya se trabaja, si bien en fase de definición.

- Notificación electrónica en el área tributaria

El Decreto 14/2019, de 15 de marzo, regula la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas a través de la sede electrónica de la ATIB y establece los supuestos en que es obligatorio recibirlas por esta vía. El acceso a dichas notificaciones se podrá hacer a través de la carpeta ciudadana creada por la Administración del Estado o a través de la correspondiente carpeta de la sede electrónica de la ATIB. La norma regula los modos de adhesión al sistema, las personas obligadas a la recepción por medios electrónicos de notificaciones y comunicaciones, así como los efectos de dichas notificaciones. Dicho sistema de notificación se encuentra operativo desde 2019 requiriéndose la previa adhesión al sistema de recepción por medios electrónicos de notificaciones y comunicaciones.

Todo ello sin perjuicio de los efectos que, en materia de notificaciones electrónicas, resulten de la eventual adhesión de la ATIB al sistema de dirección electrónica habilitada de la Administración General del Estado, en el marco del Convenio de colaboración suscrito el 31 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la CAIB para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 251, de 17 de octubre, mediante Resolución de 3 de octubre de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. En este sentido, la

posible utilización por las personas o las entidades interesadas de la mencionada dirección electrónica habilitada en el ámbito de los actos y las actuaciones de la ATIB, como consecuencia de la adhesión de la ATIB al mencionado convenio, tendrá un carácter alternativo al sistema de notificaciones y comunicaciones electrónicas por medio de la sede electrónica de la ATIB.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La ATIB dispone de aplicaciones informáticas específicas en MARES de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. En 2019 se han realizado 50 controles con un tiempo medio de contestación a la petición realizada de 1,7 días. Se han seleccionado, además de aleatoriamente, accesos sensibles como autoaccesos y accesos a familiares.

En cuanto a la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen análisis de riesgos, la DGMAD sólo dispone de un plan de adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad), pero se ha promovido un contrato de consultoría, para su extensión, incluido el ámbito tributario, que actualmente está en fase de culminación.

El Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) es competencia de la DGMAD. Puesto que el Centro Criptológico Nacional (CCN), como organismo encargado de articular los procedimientos necesarios para la recogida y consolidación de la información ha habilitado una plataforma en línea para la cumplimentación del informe, no existe una fecha de remisión como tal.

8. Protección de datos.

La DGMAD, en cuanto a la adaptación de la CAIB al Reglamento (UE) 2016/679, de 7 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos, prevé la designación en la ATIB de un Delegado de Protección de Datos (DPD) externo a la organización, habiendo culminado en 2020 los procesos de contratación, si bien ha quedado pendiente la designación del DPD y su comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 16,3%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4,4% a indicadores BDC y un 72,3% a otra información. Los accesos a suministros de información han supuesto un 48,6%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (185 de 409.695). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 7,98%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 22 (21,57% de los mismos), si bien se hace una revisión anual de los mismos.

La ATIB expone que se ha eliminado la posibilidad de seleccionar de forma manual por la propia comunidad accesos para auditar, generalmente accesos con relaciones que no habían sido seleccionados en la muestra remitida al controlador por la AEAT.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han expuesto carencias de información relevantes en BDCNET(base de datos consolidada), si bien la ATIB expone que existe una limitación en determinados permisos (de nivel medio) que no permite acceder a las autoliquidaciones presentadas. Esto genera problemas para realizar actuaciones en la gestión de expedientes como recargos de extemporaneidad, debiendo acceder siempre el jefe de servicio (con nivel avanzado) para obtener justificación del ingreso.

También existe este problema en la tramitación de solicitudes de rectificación de autoliquidación con devolución de ingresos indebidos al tener que adjuntar el justificante del ingreso realizado.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 2016, por la que se regula la estructura operativa y funcional de la ATIB detalla aspectos clave en materia de calidad, tales como supervisar el diseño y desarrollo de campañas de difusión, de servicios de información y de asistencia e información tributarias a los ciudadanos, y promover el establecimiento de mecanismos que permitan la atención integral al contribuyente en las oficinas de la misma.

No obstante, en el ejercicio de referencia, no se han producido novedades relevantes respecto de la implantación de sistemas de gestión de calidad. Estos se basan prácticamente en los ya regulados en el Decreto 37/2009, sobre Cartas ciudadanas y “Cartas Marco de Servicios” y el proyecto de “Renta Ágil”. En dichas Cartas Marco se recogen objetivos (tiempos medios de tramitación, número de quejas y sugerencias, crecimiento de presentación telemática, etc.) pero sin compromisos de cumplimiento.

Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los servicios prestados por la misma, pero es recomendable que incorpore compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización.

2. Quejas y sugerencias.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada por el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, desarrollado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 1 de agosto de 2014. La Instrucción del Director de la ATIB, de 7 de enero de 2014, dispuso que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de dicha Agencia para que todas ellas lo hiciesen a través del sistema establecido para las quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno Balear. No obstante, a través de la sede electrónica de la ATIB se puede conectar con el sistema de quejas y sugerencias de la CAIB.

En el año 2019 se presentaron 8 quejas frente a 11 el año 2018 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	11	8
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	11	8

Los motivos de presentación se han referido a cuestiones relacionadas principalmente con el funcionamiento del servicio de información y asistencia , y también con la demora en la repuesta de la de cita previa (5 quejas en total). Además se han presentado 2 quejas relativas al cobro de intereses y 1 queja por fallo en la conexión telemática con la base de datos de la Dirección General de TRáfico (DGTR) para la tramitación de un modelo 620.

La problemática expuesta no ha hecho necesaria la adopción de medidas específicas para subsanar las situaciones puestas de manifiesto en las mismas. Según la información recabada, con carácter general se requiere informe del órgano o unidad afectada por el motivo de la queja. Con ello se pone en conocimiento del servicio afectado para que, en su caso, rectifique la forma de actuación.

Todas las quejas han recibido resolución expresa, conservándose archivada la documentación de tramitación de las mismas, con un plazo medio de contestación de 10,5 días (5,3 días en 2018).

Durante el ejercicio 2019, no se recibieron sugerencias.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de la Directora de la ATIB, de 1 de abril de 2019, publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2019 de la misma.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes: lucha contra el fraude fiscal y actuaciones de información y asistencia. En cuanto a la primera línea, tanto con actuaciones de control intensivo como extensivo y de gestión recaudatoria.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa las actuaciones a realizar respecto de cada uno de los conceptos tributarios competencia de la ATIB. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El PCT tiene un desarrollo más concreto en el Plan Parcial de Actuación de Gestión y Recaudación Tributaria 2019 que, de acuerdo con el art. 3 de la Ley 3/2008, concreta los objetivos a conseguir. Asimismo, existe un Plan Parcial de Actuaciones de Inspección.

Dichos planes parciales se establecen, por tanto, respecto de cada concepto impositivo concretando las actuaciones a realizar por las áreas de gestión, inspección y recaudación.

Se ha establecido un sistema de seguimiento periódico, trimestral, del cumplimiento de objetivos pero que, en principio, por razones presupuestarias, no comporta consecuencias económicas. Se elabora, por tanto, un informe de eficacia trimestral que se eleva a la Dirección y del que se hace partícipes a los jefes de servicio. Se fijan, asimismo, indicadores del cumplimiento de dichos objetivos, por conceptos tributarios y por áreas o servicios, tanto numéricos (número de expedientes a revisar con liquidaciones complementarias, entre otros), como temporales (tiempo medio de resolución de recursos) bien de carácter colectivo o que afecten a un área o servicio concreto.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Se ha establecido, como ya se ha anticipado, un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Los distintos indicadores fijados se han cumplido parcialmente, destacando los siguientes aspectos.

En cuanto al despacho, revisión y liquidación del ITP, el objetivo de despacho se ha cumplido en un 140% con la excepción de Menorca (30%) y en cuanto al objetivo de revisión de expedientes en un 78,5%, lastrado tanto por las oficinas de Eivissa como de Menorca. El número e importe de las liquidaciones queda lejos de los objetivos fijados (84,7% y 74,0%), fundamentalmente por la incidencia de dicho incumplimiento en Mallorca.

Respecto del ISD, los objetivos de despacho y revisión quedan lejos de los marcados (82% y 40,5%, respectivamente), también por la incidencia de la gestión realizada en las oficinas de Menorca y Mallorca. El mismo análisis cabe realizar respecto del número e importe de liquidaciones (58,2% y 69,3%).

El IP tampoco alcanza los objetivos marcados, en cuanto a número de requerimientos en el 49%, en cuanto a liquidaciones en el 76,5% y en el 95,3% respecto del importe de las liquidaciones.

Por último, es relevante el cumplimiento de los objetivos en TTJJ tanto en número de liquidaciones (242%) como en importe de las mismas (167,2%).

En cuanto a las actas de inspección, el número e importe de las fijadas como objetivos se ha alcanzado en un 100% y 79%, respectivamente.

Dado que en algunos casos parece que los objetivos fijados en el Plan Parcial de Actuaciones 2019 excedían, en alguna medida, las posibilidades reales de las respectivas oficinas, pudiera ser recomendable un análisis más ponderado de los mismos.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATIB, que contiene la oficina virtual tributaria (OVT), es accesible, si bien no con la deseable evidencia, desde el portal de la CAIB.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por nivel de accesibilidad A WCAG 2.0 (Web Content Accessibility Guidelines).

Como novedades más relevantes introducidas en 2019 cabe resaltar las siguientes:

- Se ha incorporado un selector de “asunto” para facilitar la categorización de las consultas.
- Se incorpora un botón para adjuntar documentación.
- Se facilita el acceso a sede electrónica de la ATIB.
- A través de la carpeta fiscal (se ha generado el sistema de acceso mediante Cl@ve) se ha avanzado en el acceso a la información sobre la situación tributaria del contribuyente. Se ha mejorado la información facilitada y las gestiones que se pueden realizar, estando pendiente de desarrollo la obtención del certificado de estar al corriente de obligaciones con la CAIB.

Los aspectos esenciales de la OVT de la ATIB, en 2019, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito.
- En las páginas de tributos existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles (vehículos y bienes náuticos) e inmuebles (rústicos y urbanos).
- Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, es posible en pestaña específica, donde también se pueden formular quejas y sugerencias, incluso incorporando documentación. En 2019 se atendieron por todos los conceptos (incluyendo tributos propios) 25.459 consultas formuladas a través del portal de la ATIB.
- Es posible el acceso a información específica de cada contribuyente en concreto: acudiendo a la carpeta fiscal del mismo para obtener información sobre notificaciones, tributos pagados y pendientes, situación de tramitación de expedientes, domiciliaciones, consulta de sanciones y mensajes.
- Se ha habilitado la posibilidad de realización de determinados trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, aportación de documentos, presentación de declaraciones, solicitud de cita previa y de aplazamientos y fraccionamientos).

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	35,9	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	100
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 29,2% (30% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100% del total de presentaciones (92,7% en 2018).

Es apreciable el decremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD (35,9% en 2019 por 38,7% en 2018).

En 2019 la presentación telemática del concepto ISD ha sido nula, pero ya en 2020 se han dispuesto los medios que la han hecho posible incluso habilitando un botón para la incorporación telemática de documentación aneja.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 2,6% de las presentaciones y el 7,3% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ILLES BALEARS	2,6	7,3

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATIB son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas, servicio prestado por 5 efectivos de la Recaudación de Zona en el marco de la encomienda de servicios indicada (vid. 3.1.4.3). Se atienden tanto consultas de primer como de segundo nivel y, en el caso de requerir una contestación más especializada, se solicita que se formule por escrito contestándose del mismo modo por el servicio correspondiente.
- Se ha implantado el sistema de cita previa, concediéndose de un día para otro, para todos los conceptos, concertándose la misma por vía telefónica o a través de la página web. En principio, en el área de asistencia de la ATIB no se atiende al público sin cita previa, salvo que exista margen de tiempo para ello. El número de contribuyentes atendidos en 2019 en Mallorca alcanza 28.038. Para dicha atención se han dispuesto, en 2019, de 12 mesas de atención personalizada y polivalente, una de ellas dedicada a registro.

Entre las quejas formuladas constan 5 referidas al sistema de cita previa, si bien se refieren al registro, dado que el número para ser atendido en el mismo también lo facilita el gestor de colas y se generan confusiones con el de cita previa.

- No existe un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención, si bien tampoco es necesario por cuanto se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente a la mesa correspondiente para su atención, controlar las esperas y dar entrada, según la numeración, y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención. En 2019 el tiempo medio de espera alcanzó los 10 minutos.
- La ATIB no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.
- El área de registro de la ATIB funciona como OAMR aunque si bien no proporciona certificados electrónicos a los interesados, sí gestiona el alta en la FNMT una vez tramitada la solicitud por éstos.

El servicio de atención al contribuyente prestado por la ATIB puede considerarse de calidad y adecuadamente diversificado.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Los datos de recepción se corresponden con la tabla de actualización de las declaraciones IP 2018, facilitada por la AEAT a fecha de extracción de la información 25 de septiembre de 2019, con 7.862 declaraciones. Además, se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 23 de marzo de 2020 (20 declaraciones más).

También en julio de 2019 se recibieron un total de 48 declaraciones de otros ejercicios (17 del IP 2015 y 31 declaraciones del IP 2016).

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.930. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 7.882 (cuadro n.º 11), correspondiendo 48 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.882	48	7.930

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT (relación de ingresos extemporáneos) o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 49 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	58	49
IMPORTE (miles €)	101	82
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,7	0,6

Las mismas se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora, así como por la indebida aplicación de reducciones sin haber cumplido los requisitos legales establecidos.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,6% (cuadro n.º 12), habiéndose efectuado todas ellas en el servicio territorial de Mallorca que realiza en exclusiva la gestión del impuesto. Del total, 48 liquidaciones por 34 miles de € corresponden a Mallorca y 1 por 48 miles de € a Eivissa.

Los recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) han sido un total de 2 (4 en 2018), ambos fueron desestimados. A fecha fin de ejercicio no quedó ningún recurso sin resolver.

En 2019 no se han instruido expedientes sancionadores (8 expedientes, por importe de 55 miles de € en 2018).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado en el ejercicio 2019 actuaciones de control en vía de gestión, aunque sí por el área de inspección (vid 3.3.4.2), sobre no declarantes o contribuyentes con cuota cero.

Se ha solicitado a la AEAT un cruce CAIN (cruce de autoliquidaciones e ingresos) específico entre cuotas resultantes a ingresar de las declaraciones presentadas e ingresos efectivos, que se ha facilitado en 2020, con el fin de detectar faltas de ingreso.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

- Se recibe la información tarde, final de septiembre, lo que supone un retraso en la tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento o rectificación de autoliquidaciones.
- En opinión de la ATIB sería recomendable que la AEAT tramitase las solicitudes de rectificación presentadas por el contribuyente en período voluntario. En definitiva, se considera conveniente, desde la ATIB, que en periodo voluntario de presentación se atienda directamente desde el area de gestión tributaria de la AEAT lo instado por los obligados tributarios.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información relativa al ISD se encuentra referida, en todos los casos, a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Los datos relativos tanto al número como al importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas, sin que se incluyan las liquidaciones derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, competencia que corresponde a los servicios de inspección de la ATIB.
- Las diferencias existentes en la información extraída de la base de datos del aplicativo MARÉS, respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones de los mismos, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos.
- El número de recursos corresponde al total de los presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	19.799	24.057	21,5	13.879	13.912	0,2	9.657	11.517	19,3	24.021	26.452	10,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	19.799	24.057	21,5	13.879	13.912	0,2	9.657	11.517	19,3	24.021	26.452	10,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 27,6 meses que ha disminuido ligeramente con respecto al ejercicio anterior (29,8 meses en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,2%, desde los 13.879 de 2018 hasta los 13.912 de 2019.

La presentación documental durante 2019 viene caracterizada por las siguientes cifras:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1	-	1	-	15
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	13.911	-	13.911	100	27,6

En las oficinas gestoras se presta un servicio de asistencia al contribuyente en la cumplimentación de autoliquidaciones (en la de Mallorca 250 contribuyentes en 2019). En concreto se presta siempre que el caudal hereditario no supere los 750 mil € y, respecto de donaciones, si no superan los 250 mil €.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

El único expediente sin autoliquidación presentado en el servicio territorial de Mallorca supone un supuesto excepcional de presentación, se trata de un expediente de sucesiones en el que el causante falleció en 2001 y ha estado suspendido por un procedimiento judicial. El porcentaje que ha supuesto sobre el número total de expedientes presentados carece de significación.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior con 10 expedientes pendientes a fin de 2019 frente a 17 en 2018. Se han despachado un total de 8 expedientes (7 correspondían a Mallorca y 1 en Eivissa), la demora se sitúa en 15 meses en 2019 (en 2018 no se despachó ningún expediente, por lo que no pudo determinarse el índice de demora).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad, al igual que en 2018.

Se ha producido un incremento de los expedientes pendientes, pasando de los 24.040 iniciales a los 26.442 a final del año, lo que representa un aumento del 10,0%, con un índice global de demora de la gestión de 27,6 meses frente a los 29,8 meses en 2018. Destaca negativamente Menorca con una demora de 58,9 meses, si bien ha mejorado con respecto al ejercicio anterior con 245,3 meses. El índice de actividad se sitúa en 30,3% (28,7% en 2018).

Debe destacarse la situación del servicio de Menorca, en 2019, como consecuencia de puntuales mermas de su personal (vid 3.1.2).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la CA.

En 2019 se ha despachado un expediente con liquidación por 1.158 miles de € (se trata de un expediente de sucesiones en el que el causante falleció en 2001 y ha estado suspendido por un procedimiento judicial), el año anterior no se despachó ninguno. El porcentaje de expedientes despachados con liquidación sobre el total despachados ha supuesto un 12,5%.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	1	1.158	12,5
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.349	8.747	14	1.199	7.351	10,4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 10,4% en la CAIB porcentaje inferior al del año anterior (14% en 2018). Destaca el porcentaje de Eivissa con el 14,8% (9,6% en 2018), seguida de Mallorca con el 10,1% (14,8% el año anterior y Menorca 8,3% (31,4% en 2018).

La reducción de liquidaciones complementarias obedece tanto a bajas puntuales de plantilla de liquidadores como a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) de 23 de mayo de 2018, recogida por el Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) que lleva a la inadmisión de las valoraciones realizadas con carácter prioritario por la ATIB, en base al art. 57.1 b) de la LGT, multiplicando el valor del suelo por un coeficiente 2.00.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	84	94	11,9	110	102	-7,3	100	91	-9,0	94	105	11,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	84	94	11,9	110	102	-7,3	100	91	-9,0	94	105	11,7
Impugnación de valor	73	79	8,2	70	70	0,0	64	61	-4,7	79	88	11,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,3% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los 70 recursos de impugnación de valor con el 68,6% (63,6% en 2018) del total de los 102 presentados.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 58,2% (59% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,5%, porcentaje similar al del año anterior (8,2% en 2018).

La principal causa de estimación de recursos ha sido la estimación del valor declarado por el sujeto pasivo en la autoliquidación.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 14 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un decremento respecto al ejercicio precedente (-41,7%), en el que se produjeron 24 entradas.

Se tramitaron 32 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 12 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,5 meses (14,4 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 27 expedientes sancionadores en 2019 (52 en 2018) por importe de 73 miles de € (121 miles de € en 2018). Se han liquidado 27 por importe de 73 miles de € (52 por importe de 121 miles de € de 2018).

3. Control en vía de gestión.

Independientemente de la utilización de la aplicación para la comprobación de valor que permite determinar si el expediente en cuestión es susceptible de ser remitido o no al área de valoraciones (prevaloración), los servicios de gestión tributaria de la ATIB carecen de filtros y cruces que permitan seleccionar los mismos para su comprobación, tal y como sería deseable.

En definitiva, se consulta en aquellos más relevantes, tras una selección manual en la que se revisan todas las autoliquidaciones, a la BDC y se remiten a Inspección los que reflejan una aplicación de beneficios fiscales en la transmisión de empresas, aquellos que requieran análisis contable y con una relevante diferencia entre patrimonio declarado y comprobado.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El cuadro siguiente resume el impacto gestor de los expedientes prescritos despachados en 2019:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado (*)	
SERVICIO TERRITORIAL	Número
Eivissa	206
Mallorca	106
Menorca	7
TOTAL	319

(*) Número de expedientes despachados en 2019 con, al menos, una liquidación prescrita.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas, respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, ha sido en 2019 del 2,8% (1,5% en 2018). El porcentaje más elevado es el de Eivissa con un 11,8%, seguido de Mallorca con 8,9% y en Menorca un 0,7%.

Las 319 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 superan en un 123% las 143 de 2018, se aprecia una tendencia positiva.

La mayoría de los expedientes cuantificados como prescritos obedece a datos declarados por el interesado en la presentación de la autoliquidación. Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.
- En relación con las actuaciones de comprobación practicadas por las unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponde con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, las actuaciones de investigación sobre no declarantes, cuya competencia compete, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.
- En el transcurso de la comprobación de datos por esta Inspección se corrigieron los datos relativos a la gestión de las demás autoliquidaciones tanto exentas como con liquidación que por error se habían consignado sólo las referidas a las del primer trimestre del año. Los datos de autoliquidaciones de vehículos usados eran correctos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	217.067	235.921	8,7	102.859	129.506	25,9	88.728	149.403	68,4	231.198	216.024	-6,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	217.067	235.921	8,7	102.859	129.506	25,9	88.728	149.403	68,4	231.198	216.024	-6,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 68,4% (+8,0% en 2018), alcanzando la demora media 17,4 meses (31,3 meses en 2018), disminuye significativamente en Mallorca y ligeramente en Eivissa respecto del año anterior, y destaca negativamente el ST de Menorca, con un índice de demora de 117,8 meses en 2019 frente a 110,6 meses en 2018.

La entrada de documentos ha aumentado en un 25,9% (-5,5% en 2018), continuando con la tendencia ya puesta de manifiesto en el informe del año pasado caracterizándose la gestión global por un índice de actividad reducido, aunque superior en 2019 con un 40,9%, respecto a años anteriores (27% en 2018, 27,7% en 2017 y 27,5% en 2016).

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio han disminuido en un 6,6% respecto de las iniciales, centrándose dicho descenso del 27,3% en las autoliquidaciones exentas y por servicios territoriales, fundamentalmente, en el ST de Mallorca con un decremento del 15,2%. Tanto en Eivissa como en Menorca el pendiente se ha incrementado en un 2,9% y 17,0%, respectivamente. En esta última oficina, en 2019, se han producido bajas en su personal que han condicionado los resultados.

El 21,3% (29,2% en 2018) de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 78,7% con liquidación (70,8% en 2018), lo cual configura una situación estable respecto de la del ejercicio anterior.

El ST de Mallorca representa el 76,1% de la presentación total y el 83,9% del despacho de autoliquidaciones (76% tanto en presentación como en despacho en 2018) y el 69,5% de la pendencia final acumulada en la CAIB (75% en 2018). En esta última oficina, en 2019, se han producido bajas en su personal que han condicionado los resultados.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 51,8% (30,2% en 2018) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD presentadas, y el 47,7% (37,8% en 2018) de las despachadas.

Respecto de un total de 52.810 autoliquidaciones presentadas (21.993 en 2018) la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados en 2019 alcanzó un índice de actividad del 66,8% superior al de 2018 (54,3%).

El índice de demora se ha situado en 6,0 meses (10,1 de 2018).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en la oficina de Mallorca que concentra el 69,2% (59,4% en 2018) de la presentación y el 99,2% (96,4% en 2018) de las liquidaciones complementarias que se realizan en la CAIB por este concepto.

Se dispone de dos totems para la tramitación y pago del modelo 620 en las propias oficinas de la ATIB en Mallorca, mediante conexión directa con la Dirección General de Tráfico (DGTR), y además mediante cita previa, puede solicitarse asistencia en la cumplimentación del modelo.

Se practican controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. En concreto, el programa informático de gestión del impuesto detecta si en el plazo de un año desde la presentación telemática del modelo 620 por los compraventistas, éstos presentan el modelo 623, con el que justifican que concurren los requisitos para la exención del impuesto.

Si transcurrido un año no se presenta el modelo 623, se accede a las bases de datos de la DGTR para comprobar si la venta se ha producido, de modo que, si en éstas consta efectuada la venta antes de un año, se confirma la exención y se concluye el expediente; en caso contrario, se anula la exención, previo trámite de audiencia y alegaciones al interesado, y, además, se liquidan intereses de demora.

En 2019 ha continuado aplicándose el Convenio con la DGTR de 1 de marzo de 2010, con la consiguiente agilización en la gestión y la recaudación.

Se siguen generando modelos 620 que son remitidos desde la DGTR a la ATIB en papel en los casos en los que el contribuyente acude directamente a aquella una vez pagado en banco el importe del impuesto y generado el código electrónico de transferencia (CET). A diferencia del ejercicio anterior han podido computarse entre las autoliquidaciones del modelo 620 presentadas recuperándose del servidor los modelos generados y pagados.

Pudiera considerarse la conveniencia de establecimiento de un sistema de cuota fija para el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas en el caso de vehículos, siempre que no suponga una merma recaudatoria. Además pudiera considerarse modificar los procedimientos de presentación y pago telemáticos de forma que no sea necesario que la DGTR devuelva a la ATIB los modelos 620 generándose por la propia aplicación el CET. Por último, la necesaria presentación del modelo 623 por las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos pudiera considerarse sólo en el caso en el que tras la conexión on line con la DGTR la administración constata que no se ha producido en el período establecido la transmisión del vehículo y proceda a la oportuna liquidación complementaria.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 54.834 autoliquidaciones con liquidación (38.577 en 2018), cifra superior en un 42,1% respecto del ejercicio anterior. El índice de actividad ha sido bajo con un 27,3% (20,3% en 2018), siendo el menor en el ST de Menorca con un 8,7% (13,6% en 2018).

El índice de demora global se situó en 32,0 meses (47 meses en 2018), por servicios territoriales: 125,2 meses Menorca, 27,9 Mallorca y 36,4 meses Eivissa (76,4 meses, 49,0 meses y 26,6 meses en 2018, respectivamente). Aumentan los índices de demora de Menorca e Eivissa y en Mallorca disminuye sustancialmente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	5.301	13.212	8,5	4.901	12.814	4,7
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5.301	13.212	8,5	4.901	12.814	4,7

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 4.901 por importe de 12.814 miles de €. En relación con 2018, se produjo una disminución del 7,5% en el número de liquidaciones y una disminución también del 3% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 8,3% (12,5% en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 374, por importe de 104 miles de € (477 y 98 miles de € en 2018), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7,6% (9% en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable una reducción de las liquidaciones complementarias como consecuencia de la jurisprudencia del TS en su sentencia de 23 de mayo de 2018, que ha sido recibida tanto por el Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) como por el Tribunal Superior de Justicia (TSJIB), que desestiman la aplicación de coeficiente fijo sobre el valor catastral del suelo. Ello ha obligado a reconsiderar los métodos de valoración primando otros, como la tasación hipotecaria, o reformulando el dictamen pericial para justificar en mayor medida los parámetros utilizados en la pericia, incluso incorporando la referencia a la no solicitud por el ayuntamiento correspondiente de

un reajuste de sus valores catastrales con el valor de mercado (vid 3.3.3.4).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	98	133	35,7	187	331	77,0	152	167	9,9	133	297	123,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	98	133	35,7	187	331	77,0	152	167	9,9	133	297	123,3
Impugnación de valor	26	83	219,2	165	245	48,5	108	101	-6,5	83	227	173,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 77% en los recursos entrados (-21,8% en 2018). Los recursos pendientes a final de 2019, 297, experimentaron un incremento del 23,3% con respecto al año anterior, en el que quedaron sin resolver 133.

Además, el índice de demora alcanza 21,3 meses (10,5 meses en 2018), continúa una dinámica de incremento. Destaca el relevante índice de demora del ST de Mallorca con 33,9 meses. En el ST de Eivissa no hay demora.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de las valoraciones 245 que suponen el 74,0% del total de los recursos presentados (88,2% en 2018).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 36,5% (40,8% en 2018) y respecto a los conceptos de impugnación de valor, el 33,7% (48,2% en 2018) del total de los despachados de este tipo (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,8% (3,5% en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 63 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 22,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 53 tasaciones. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 45 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 10,2 meses (5,2 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 103 expedientes sancionadores en 2019 (103 en 2018) por importe 138 miles de € (151 miles de € en 2018) habiéndose liquidado todos ellos. Los datos anteriores indican una actividad gestora estable. Las principales causas de instrucción de expedientes sancionadores son la incorrecta aplicación del tipo de gravamen, de exenciones y de beneficios fiscales.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión en las oficinas gestoras se basa en la comprobación manual de los expedientes, es decir, sin el apoyo de cruces o filtros informáticos salvo el que permite constatar la adecuación o no de los valores declarados a los umbrales establecidos por la administración.

Tras recibirse los expedientes se examinan por los liquidadores para determinar su relevancia a efectos de cuota y los que se consideran cumplen los mínimos se someten al filtro de prevaloración antes indicado.

El plan anual de actuación marca las actuaciones liquidatorias a seguir respecto de diferencias en base imponible o comprobación de hechos imponibles no declarados o declarados con irregularidades y control de los plazos de presentación e ingreso. Asimismo, se definen en dicho plan los criterios para la remisión de expedientes al área de inspección (supuestos de adquisiciones de valores mobiliarios a que se podría aplicar el art. 314 del Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en cuanto a la consideración como transmisiones no exentas de gravamen; concesiones administrativas; transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial; supuestos de renuncia a la exención de IVA, entre otros). Parece oportuno, por tanto, reiterar la recomendación ya formulada en el apartado anterior (ISD) de disponer de filtros informáticos en el área de gestión para seleccionar los expedientes a comprobar que, según informa la dirección de la ATIB, se encontraban en fase de diseño.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (art. 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y art. 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se ha regulado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2009.

Dicha información, remitida por ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones), permite el cruce con el registro de presentaciones, información relevante para el área de selección y planificación del Departamento de Inspección de la ATIB.

Por el momento, hasta que no se regule, no se están remitiendo, por las notarías, fichas informativas notariales, si bien ya hay un proyecto de Orden con un modelo de ficha que permitiría elaborar un borrador del modelo 600 para su confirmación, o no, por el contribuyente y, en su caso, la consecuente presentación telemática ante el Registro.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

De acuerdo con la citada Orden de 28 de diciembre de 2009, se están remitiendo las copias electrónicas de los documentos públicos otorgadas.

No se especifican, en la normativa citada, limitaciones en cuanto a los hechos imponderables susceptibles de tramitación electrónica. Incluso en 2020 ya se ha extendido dicha presentación al ISD.

En los supuestos de presentación telemática de documentación, incluyendo los documentos públicos otorgados por el notario, no es necesaria la presentación de documentación complementaria en las oficinas gestoras de la ATIB.

La presentación de escrituras públicas y la presentación y pago telemático de tributos no se limita en la CAIB a los notarios, sino que por convenio se ha extendido a colegios profesionales de gestores, graduados, procuradores, etc.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2019.
- En relación con las máquinas recreativas, dado el sistema de liquidación en base a censo de empresas operadoras, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones en alta a 31/12, a las que se suman las altas y modificaciones (incrementos) de cuota producidas durante el ejercicio.
- El concepto de apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípcas y deportivas de ámbito autonómico.
- No constan autorizaciones de casinos por internet.
- Aunque el bingo electrónico figura regulado Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CAIB en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, no está reglamentado ni activo, por lo que no existe otra modalidad de bingo que no sea el presencial en salas físicas.
- No se han regulado administrativamente los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la CAIB, que ha entrado en vigor en fecha 6-09-2017.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	3.510	13	2.803
BINGO	16.840	5.844	16.632	5.823
MÁQUINAS	5.145	22.562	5.172	22.753
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	38	380	29	674
RIFAS	-	-	-	-
COMBINACIONES ALEATORIAS	17	14	19	11

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 2.803 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 707 miles de €.

Se ha de precisar que son 13 declaraciones y no 12, porque el casino de Eivissa presentó una declaración-liquidación más por el tercer trimestre por un error aritmético, las dos declaraciones se ingresaron el mismo día.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019, en el conjunto de la comunidad, fueron 4 habiendo estado operativas las 4, siendo el mismo número que las del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 16.632 (en miles), frente a 16.840 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 5.823 en miles de € frente a 5.844 miles de € en 2018.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado ya que dicha modalidad no ha sido puesta en práctica en la CAIB.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-19 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 5.145 en 31-12-18 a 5.172 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje de +0,5%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 804 por importe de 22.753 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 968 por importe de 22.562 miles de €, lo que supone un porcentaje de -16,9% en el número y del +0,8% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se produjeron 29 declaraciones de apuestas, 19 de combinaciones aleatorias y ninguna por boletos o rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 685 miles de € (394 miles de € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 674 miles de € (98,4% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpuso 1 recurso en el total de la comunidad que fue estimado. Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución al igual que en 2018.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 40 por importe de 104 miles de € (28 en 2018, por importe de 98 miles de €). Lo que ha supuesto un incremento de 42,8% en el número y del 6,1% en el importe.

Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la no presentación de la declaración censal de alta de nueva autorización o por sustitución de máquinas con incremento de jugadores y/o cambio de modalidad.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Durante 2019 no se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos, dentro de ésta a la Dirección General de Comercio y, en concreto, al Servicio de Juego que mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha competencia abarca también toda la gestión administrativa en relación a casinos, bingo, apuestas y sorteos.

El área administrativa citada facilita semanalmente a la ATIB relación de altas y bajas y demás incidencias relativas al parque de máquinas, que permiten formar el censo de las mismas. Los operadores en función de dicho censo, una vez comprobada su virtualidad, recogían en las oficinas gestoras los ejemplares de ingreso trimestral. No obstante, ya en 2020, el censo se configura telemáticamente mediante acceso a sede electrónica de la ATIB y, asimismo, las empresas pueden obtener por dicha vía tanto la relación de máquinas como los instrumentos cobratorios para el pago bien telemáticamente o con ingreso en el banco.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		X	

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca, desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la ATIB en la jefa del Servicio de Información y Asistencia. Si bien no se ha tenido conocimiento en dicho Servicio de la única transferencia efectuada a la CA de Galicia por importe de 18 miles de €, ni de la transferencia recibida de la CA de Castilla La Mancha de 2 miles, hay que tener en cuenta que ya sólo se producen éstas transferencias por puntos de conexión de forma excepcional.

No se ha reclamado importes y expedientes por dicho concepto a otras CCAA.

En la CAIB está vigente la inadmisibilidad por parte de los Registros de inscribir aquellos actos que contengan actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD, cuyos rendimientos correspondan a la CAIB cuyo pago no haya sido efectuado en cuentas autorizadas o restringidas, titularidad de la administración tributaria balear y utilizando los modelos de declaración aprobados por Orden del Consejero competente en materia de hacienda. En consecuencia, no se admiten en el área de gestión autoliquidaciones afectadas por puntos de conexión y caso de recibirse ingresos, se informa de la necesidad de solicitar devolución de ingresos indebidos.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se ha efectuado una transferencia a la CA de Galicia, por importe de 18 miles de € durante el ejercicio, derivada de una transferencia recibida en su día por puntos de conexión que se ha devuelto (en 2018 fue 1 por importe de 5 miles de €). Se ha recibido una transferencia, por un importe de 2 miles de €, de la CA de Castilla La Mancha frente a una por mil € recibida en 2018. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 en la ATIB problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones ha sido muy bajo, igual a las del año anterior.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, al igual que en el año anterior (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en relación con los expedientes recibidos en 2019, el plazo medio de remisión en los envíos desde los servicios de la ATIB al TEARIB se situó en 116 días (115 en los sometidos al procedimiento general y 117 en los de procedimiento abreviado), significando un retroceso sobre los 70 días de plazo medio de envío de 2018.

El envío de expedientes al TEARIB se realiza en cedé los referidos al concepto ISD y desde mediados del ejercicio 2019 también los referidos al ITPAJD. Desde la perspectiva del TEARIB se expone que los expedientes se remiten adecuadamente ordenados, incluyendo los de las delegaciones insulares. Además, se han superado las dificultades de consulta expuestas en el informe del año anterior, relativas a que los expedientes que se enviaban en CD no estaban ordenados adecuadamente. En 2019, se envían con un índice numerado, la documentación escaneada y numerada de acuerdo al índice y en formato PDF. No obstante, siguen remitiéndose en papel, circunstancia que es recomendable se corrija, los expedientes corresponden al área de la inspección de la ATIB.

Los expedientes se envían al TEARIB desde cada servicio correspondiente. En el año anterior se enviaban los expedientes correspondientes al concepto ISD al TEARIB, a través del Servicio Jurídico de la ATIB, pero en 2019 se ha decidido hacerlo desde el mismo servicio del ISD para mayor funcionalidad.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos en la aplicación MARÉS mediante anotación en la misma, compete a cada servicio de la ATIB. Por el contrario, en la recepción de resoluciones, enviadas por el TEARIB, en soporte papel, el Servicio Jurídico toma nota en hoja de cálculo y las remite a cada servicio competente para que éste aprecie la necesidad o no de posible recurso contencioso.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2019 no se ha hecho uso por la ATIB de la posibilidad de revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Si bien la oficina virtual de la ATIB permite se presenten recursos y reclamaciones, no se han articulado los sistemas para el envío telemático de las reclamaciones económico-administrativas al TEARIB.

El avance en la conformación de expedientes electrónicos por la ATIB cabe confiar permita en el plazo más breve posible la remisión telemática de los mismos al TEARIB.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

La ATIB estaba desarrollando las plantillas de documentos que permitirán dar cumplimiento al art. 246.1.b) LGT. En el ejercicio de consideración no se ha incluido la referencia prevista en dicho artículo, en las notificaciones de liquidaciones emitidas por los conceptos de ISD e ITPAJD pero sí en las de IP y TTJJ.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La asunción de competencias en materia de reclamaciones económicas administrativas por la CAIB está prevista y regulada en el art. 59.1 de la Ley 22/2009 y fue considerada en el Decreto 20/2012, de 16 de marzo. No obstante, hasta la fecha, no se han tomado iniciativas al respecto por parte de la CAIB.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 275 presentadas en 2018 hasta las 303 del ejercicio 2019 (+10,2.%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	281	401	370	303	408	284	259	420	275	303
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	281	401	370	303	408	284	259	420	275	303

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 66,7% del total, y un 16,8% al ISD, correspondiendo 6,6% al IP y un 9,9% a actos relacionados con el procedimiento recaudatorio.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 754, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 92 expedientes, un -10,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 70,4% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 16,7% al ISD y el 12,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 70,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (35,6% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 71,2% en el caso del ITPAJD, 70,4% en el caso de ISD y 57,1% en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 45 (73 en 2018), habiéndose recibido un total de 22 sentencias en el periodo, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 9 (el 40,9%).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a discrepancias con el valor del suelo fijado por la ATIB a efectos de ITPAJD, el valor catastral multiplicado por dos, fundamentalmente en municipios donde la valoración catastral es muy reciente.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 48,5% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
CAIB	71	56,4	147	48,5

El 84,5% (27,5% en 2018) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 14,4% fueron desestimadas y el 1,1% restante a otros supuestos.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la insuficiencia en su motivación, así como la discrepancia con la aplicación de coeficientes para la determinación del valor catastral.

9. Posición doctrinal.

Métodos de comprobación de valor

En cuanto a los métodos de comprobación de valor, tal y como se ha anticipado (vid. 3.3.2.3.2. d), el TEARIB ha sentado criterio basado en la doctrina del TEAC de 17 de mayo de 2018 y sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 23 de mayo de 2018, anulando las valoraciones que multiplican el valor del suelo por un coeficiente multiplicador fijo del 2.00. En efecto, el TEARIB, estima las reclamaciones anulando la valoración y consecuente liquidación impugnadas, para que se practiquen, de nuevo, respetando el valor de la construcción y, para el suelo, los límites que resultan de lo expuesto por el TEAC y el TS, que a juicio del mismo podrían ser: 1) valorar directamente el suelo por su valor catastral (pues sumando el valor catastral del suelo, que siempre es inferior al de mercado, aún resultaría un valor comprobado superior al declarado; 2) valorar por aplicación del coeficiente multiplicador 2.00, al que habría que añadirse el complemento de una actividad comprobadora o motivación específica para mantener dicho coeficiente o ponderarlo, reduciéndolo.

Dicha posición doctrinal ha sido asumida por la ATIB modificando las motivaciones de las valoraciones y retirando los recursos contenciosos en su día presentados. En la motivación de las valoraciones practicadas, en su caso, la ATIB incorpora un texto explicitando que en la fecha del devengo el ayuntamiento al que pertenece el inmueble no ha hecho uso de la posibilidad de actualizar a la baja, en aplicación del art. 32.2 de la Ley del Catastro, RD Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, los valores catastrales de los bienes inmuebles por cuanto no existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

No obstante, el TSJIB en reciente sentencia, de 10 de abril de 2019, ha venido a aplicar la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, considerando inaplicable sin motivación un coeficiente sobre valor catastral del suelo como método de determinación del valor, circunstancia ésta que está exigiendo mayor esfuerzo en la motivación y justificación de la aplicación de coeficientes, así como en la individualización del bien a valorar. No obstante, ni el TEARIB ni el TSJIB han conocido todavía dichas nuevas actuaciones de comprobación por parte de la ATIB dado que el primero está resolviendo expedientes de 2017.

Otras materias

En cuanto a otras resoluciones del TEARIB que cuestionen criterios administrativos, aunque de menor entidad, cabe citar los referidos a la práctica de valoraciones a efectos del ISD e ITPAJD de declaraciones de obra antigua sin contemplar antigüedad.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 62 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	48	4.111	18.242
RÚSTICA	14	24	3.147
TOTAL	62	4.135	21.389

Fuente: ATIB

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	9.499	9.012	-5,1	8.072	8.762	8,5	8.642	8.483	-1,8	8.929	9.291	4,1
Inspectoras	1	1	0,0	0	0	--	0	0	--	1	1	0,0
Total	9.500	9.013	-5,1	8.072	8.762	8,5	8.642	8.483	-1,8	8.930	9.292	4,1

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (8,5%) y un descenso de los despachos (-1,8%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 4,1%, pasando a ser 13,1 meses (12,4 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	12,4	13,1
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	12,4	13,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 13,1 meses, frente a los 12,4 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no ha habido actividad alguna (ninguna entrada y ninguna despachada) al igual que en el año anterior, queda un único expediente pendiente que ya lo estaba al inicio del año. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,1 meses (12,4 meses en 2018).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 10.757 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 61,1%, un porcentaje superior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 54,9%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 972.390 miles de € (796.191 en 2018).

Las 1.363 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 54,2% (30,8% en el ejercicio anterior), con un importe total de 240.313 miles de €. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 84.459 miles de €.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos no ha habido incremento de valor alguno, al no haberse realizado valoraciones de este tipo en número significativo.

4. Medios de valoración.

La Instrucción 1/2019, de 14 de octubre, del Administrador Tributario de la ATIB, establece los criterios que los órganos competentes de la misma han de considerar para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y puestos de amarre de puertos deportivos situados en el territorio de las Illes Balears.

Dicho instrumento normativo contiene tanto las reglas que permiten a los contribuyentes conocer los valores que, en principio, la Administración va a admitir como válidos, de tal forma que se da conformidad a los que sean iguales o superiores a los que resultan de aplicar los criterios contenidos en la Instrucción, como las propias normas de valoración a emplear por las unidades técnico facultativas de la ATIB.

La Instrucción diferencia distintos grupos de bienes que serán objeto de valoración, en su caso, mediante el método previsto en el art. 57.1 e) de la LGT de dictamen de peritos.

- Bienes inmuebles urbanos:

El valor de referencia es la suma del valor del suelo y el de la edificación, modificado, en su caso, por la aplicación de coeficiente reductor para bienes arrendados. El valor del suelo resulta de una actividad comprobadora específica en la que se analizan las concretas características del bien ponderadas según coeficientes, así como los propios coeficientes de actualización de valores catastrales de los inmuebles urbanos de los municipios de las Illes Balears previstos en el art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobada por RD Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. En cuanto al valor de la edificación se considera el coste de ejecución material más los gastos generales de empresa y beneficio industrial y honorarios técnicos. En la determinación del coste de ejecución material se consideran diversos coeficientes por antigüedad, tipología/uso, estado de conservación, construcción ejecutada y calidad.

- Bienes inmuebles rústicos:

Al igual que en el caso anterior, se toma el valor del suelo y el de las edificaciones levantadas sobre el mismo. A las edificaciones se les aplican los mismos criterios que a las urbanas. El valor del suelo es el que figura en el Catastro al que se aplican los coeficientes correctores en función del tipo de cultivo, clasificación territorial, acceso y entorno.

- Obra nueva o división horizontal:

El valor de la obra nueva o valor del coste de las obras que se declara, de acuerdo con la reciente jurisprudencia del TS, está constituido estrictamente por el coste de ejecución material de la obra; en su caso, se considera -de acuerdo con la doctrina del Tribunal Económico-Administrativo en Illes Balears-, el coeficiente de antigüedad en la construcción para la valoración de la obra nueva en el momento del devengo, es decir, cuando se declara.

El valor de la división horizontal se obtiene por adición del valor de la obra nueva y del valor correspondiente al suelo.

- Puntos de amarre de puertos deportivos:

El valor inicial parte del asignado en los estudios de mercado encargados por el Gobierno de las Illes Balears. Dado que se trata de una concesión administrativa esta valoración se reduce cada año en función del número de los que faltan hasta la extinción de la concesión según el puerto deportivo.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos, a través de su web, así como en sus oficinas, las aplicaciones de simulación de valor y los criterios de valoración a efectos de aplicar ITPAJD e ISD.

La valoración de vehículos y de barcos se realiza en base a precios medios de mercado publicados anualmente mediante orden. En la hoja de valoración con la propuesta de liquidación que recibe el contribuyente, figura el método de valoración utilizado.

Las comprobaciones de valor sólo se efectúan en Mallorca. Las delegaciones insulares de Eivissa y Menorca realizan prevaloraciones utilizando los criterios de la Instrucción y, en su caso, remiten los expedientes susceptibles de ser valorados a las unidades técnico facultativas sitas en Mallorca.

Como ya se ha expuesto (vid. 3.2.7.9) las recientes sentencias del TSJIB ha supuesto una nueva motivación, más ajustada a las características singulares del bien a valorar, por parte de los servicios de valoración de la ATIB. En concreto, se introduce la aplicación de coeficientes diferenciados sobre el valor del suelo en tanto que los ayuntamientos hayan hecho uso de la posibilidad de actualizar a la baja, en aplicación del art. 32.2 de la Ley del Catastro, los valores catastrales de los bienes inmuebles. No obstante, dichas nuevas motivaciones todavía no han sido objeto de escrutinio por el TEARIB.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 1.236 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 290 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 30,7% (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla específicamente, si bien en el momento de presentar la autoliquidación se adjunta copia de la valoración previa realizada y, en caso contrario, se realiza una nueva valoración.

La CAIB no ha establecido tasa por la realización de valoraciones previas con arreglo al art. 90 de la LGT, aspecto éste que fue objeto de recomendación en el ejercicio anterior pero que ha sido desestimado por la Consejería.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 294 recursos de reposición, cifra superior en un 66,1% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 27,2 meses frente a los 1,6 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan los recursos propiamente dichos y no contestaciones a trámites de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es del 30%, por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente, dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que contra actos liquidatorios de la ATIB, de los conceptos ISD e ITPAJD alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es del 10% como máximo.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 87,8%, mientras que la demora alcanzó los 1,7 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 66,7% y de 6 meses, respectivamente.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan, en mayor medida, los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan. Asimismo, se incorpora la referencia, en su caso, a la posibilidad de los ayuntamientos de instar una reducción del valor catastral de acuerdo con el art. 32.2 de la Ley del Catastro.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística sobre la actividad inspectora en 2019 se vuelca de la base de datos del aplicativo MARÉS. Las estadísticas resultaron de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	129	105	1.750	1.012
SUCESIONES	22	33	56	265
TRANSMISIONES	213	347	4.091	7.216
JUEGO	0	0	-0	0
TOTAL	364	485	5.897	8.493

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92), ascendió a 485 por un importe total de 8.493 miles de €. En el año 2018 fueron incoadas 364 actas por un monto total de 5.897 miles de €, lo que supone incremento del 33,2% en el número y del 44% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 18 miles de €, lo que supone un incremento del 12,5% respecto a los 16 miles de € alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora, cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 33 actas por el ISD, por un importe total de 265 miles €, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (22 actas por importe de 56 miles € en 2018), con un incremento del 50% en el número de actas y del 373,2% en el importe. La deuda media por acta ha sido de 8 miles € (cuadro n.º 97), superior, en un 166,7% a los 3 miles € en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto del 0,2% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,1% que supuso dicha participación en 2018. La parcial desfiscalización del concepto centra las actuaciones inspectoras en la incorrecta aplicación de beneficios fiscales aprovechando el cruce de presentaciones, patrimonios presuntos y fallecidos. Asimismo, en 2019, se ha incidido en la virtualidad de los pactos sucesorios (figura de

derecho foral que implica donaciones en vida mediante contrato sucesorio).

- Por el ITPAJD se instruyeron 347 actas, por un importe total de 7.216 miles de €, con un incremento del 62,9% en su número (213 en 2018), así como del 76,4% en su importe (4.091 miles de €). El importe medio resultante por acta, 21 miles de € (cuadro n.º 98), es superior en un 10,5% a los 19 miles de € de importe medio obtenido en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto del 1,3% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,7% que supuso dicha participación en 2018. Se utiliza la información del cruce de protocolos notariales y presentaciones, si bien gran parte de las actuaciones han incidido en la transmisión de hoteles que se entienden sujetas al ITP, si bien, en su mayoría, las actas son de disconformidad.
- Con relación al IP, fueron instruidas 105 actas, por un importe total de 1.012 miles de €, cifras que suponen una disminución de 18,6% con respecto a las 129 instruidas en 2018, y también en importe del -42,2% con respecto a la cifra precedente de 1.750 miles de €. El importe medio resultante por acta, 10 miles de € (cuadro n.º 96), es inferior en un -28,6% a los 14 miles € de importe medio obtenido en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto, del 1,4% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 2,5% que supuso dicha participación en 2018. Tras la subida de tipos del ejercicio 2018, las actuaciones comprobatorias se han centrado en la correcta aplicación de beneficios fiscales además de la investigación de posibles no declarantes de acuerdo con el cruce ZUJAR facilitado por la AEAT. Asimismo, se han basado dichas actuaciones en la información sobre transmisión de bienes inmuebles relevantes que ofrecen las oficinas gestoras de la ATIB.
- En 2019, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 416 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.629 miles de € y 69 de disconformidad por valor de 4.864 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 42,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 57,3% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 2 actas: 1 de conformidad, con una deuda total de 1.741 miles de € y 1 de disconformidad, por 466 miles de €. Estos datos suponen el 1,9% de las actas y el 68,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario (3,0% y 13,1%, respectivamente, en 2018).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATIB.

En cuanto a la reciente jurisprudencia que zanja la sujeción al concepto de TPO de las transmisiones de metales preciosos y dada su irretroactividad la incidencia de la misma sólo puede ser a futuro y ya se han iniciado actuaciones para realizar las oportunas comprobaciones si bien la mayoría de los sujetos pasivos tienen residencia fuera de las Illes Balears.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 498 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 487 instruidas en el ejercicio y 11 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 469 quedando 29 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94,2%, (97,1% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 469 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 5,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 6,1 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
MALLORCA	59,7	966,7	85,1	1.490,0
TOTAL	59,7	966,7	85,1	1.490,0

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 85,1 por un importe de 1.490,0 miles de €, lo que supone un incremento en el número de actas (59,7 en 2018) como en el importe (966,7 miles de € en 2018).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Por aplicación del art. 170.9 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en base a la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, el Administrador Tributario elaboró el plan de inspección para los ejercicios 2016 a 2019.

El Plan, en cuanto a tributos cedidos se refiere, contempla una selección de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información por parte de las Oficinas Gestoras.

En IP: cruces ZUJAR elaborados por la AEAT para detectar tanto no declarantes como aquellos en los que existen discrepancias entre la base imponible declarada y la estimada mediante el contraste de lo declarado con el patrimonio calculado del contribuyente. También se contempló la comprobación de aquellos contribuyentes que limiten la tributación del IP por aplicación del art. 31 de la ley del mismo por superar, junto con el IRPF, el 60%.

Por último, también se incide en la comprobación de contribuyentes con aplicación de exenciones bien por actividades profesionales, empresariales y participaciones en entidades, aquellos que se hayan aplicado deducción por doble imposición internacional o con incremento patrimonial consecuencia de herencia o donación o por transmisiones patrimoniales.

En ISD: la selección de cruces informáticos (relación de fallecidos, presentaciones y datos patrimoniales) incluye a no declarantes de ISD que sí hayan declarado IP; o presuntos no declarantes cuyos causantes tengan un patrimonio no declarado relevante; asimismo se comprueba la correcta aplicación de reducciones y ZUJAR para detectar donaciones no declaradas.

En ITP: el Plan prevé incidir en supuestos de aplicación del art. 314 de la Ley del Mercado de Valores en la simulación de adquisiciones de inmuebles y amarres por medio de sociedades interpuestas; concesiones administrativas; transmisiones de bienes a través de documentos judiciales; cruce de protocolos notariales y presentaciones; renuncia a la exención del IVA; operaciones realizadas por empresas inactivas mediante el cruce del censo de dichas entidades con la base de datos de la ATIB, además de la incorrecta aplicación de exenciones.

Los objetivos fijados para el área de Inspección de la ATIB, fijados en el Plan Parcial de Actuación 2019, se ha cumplido en cuanto al número de actas en un 100% y en un 79% en cuanto a importes.

La ATIB dispone de área específica de planificación y selección de contribuyentes que realiza la misma en base a los cruces informáticos propios o elaborados por la AEAT, así como a la información que le es remitida desde las Oficinas Gestoras.

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados se reseñan tanto en el Plan de Inspección, como se refleja en el punto anterior, como también en el Plan Parcial de Actuación 2019, que recoge los criterios de remisión de expedientes e información desde las áreas gestoras a inspección.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA CAIB COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	0	0	0
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

No se han expuesto circunstancias limitativas de su aprovechamiento si bien no se han incoado actas en base a dicha herramienta en 2019.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el art. 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 más que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (7 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco se han enviado a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	2		
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1		
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1		
Tributos sobre el juego			
TOTAL	4		
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Todas las diligencias remitidas se encuentran en tramitación.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en la CAIB como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas, durante 2019, han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información de préstamos privados y pactos sucesorios. Por su parte, la CAIB no ha solicitado actuaciones específicas excepción hecha del ya referido ZUJAR para constatar el ingreso de la deuda tributaria y que fue facilitado en 2020.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATIB que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 2 recursos ante las oficinas técnicas, frente a 1 presentado en 2018. Se han resuelto los dos, no habiendo pendencia final al igual que en el año anterior.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye aspectos relacionados con la imputación del hecho imponible al sujeto pasivo.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 279 expedientes sancionadores por importe de 960 miles de € (respectivamente, 177 por importe de 610 miles de € en 2018).

El incremento del número de sanciones obedece al mayor número de actas incoadas en el ejercicio.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 279 por un total de 2.486 miles de € (194 por un total de 1.883 miles de € en 2018), de los que ninguno correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en los estados de ejecución del presupuesto de gasto, ejercicio corriente y cerrados, facilitados por la IGCAIB, concordante con la cuenta de gestión de tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha real 14 de abril de 2020, por error constaba firmada con fecha 14 de abril de 2019. En el transcurso de la comprobación de datos por esta Inspección General se procedió a subsanar dicho error, se volvió a firmar con fecha 29 de mayo de 2020, además se incorporó la información del anexo 3, sobre beneficios fiscales y se remitió a la Intervención General el 3 de junio de 2020.
- Al igual que en 2018, no existen en 2019 partidas pendientes de aplicación, según datos procedentes de la Intervención de la CAIB sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La IGCAIB no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos.
- La recaudación derivada de los efectos timbrados se refiere exclusivamente a ITPAJD.
- Con motivo de la Inspección se ha puesto de manifiesto que, al igual que sucedía el año pasado, se sigue produciendo un error en el concepto de tributos cedidos, al incluir lo recaudado por el impuesto sobre actividades de juego no presencial, por importe de 4.872 miles €, que no puede considerarse tributo cedido. Como consecuencia de ello se ha minorado en la recaudación y en el contraído por recaudado dicho importe.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	131.013	155.926	19,0
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	131.013	155.926	19,0
Derechos contraídos	881.695	810.645	-8,1
Derechos anulados	16.909	18.874	11,6
Derechos líquidos	995.799	947.697	-4,8
Derechos cancelados	839.873	795.913	-5,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	155.926	151.784	-2,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,7	2,0

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,0% (1,7% en 2018).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	81,7	81,5

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 81,5%, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 81,7% (cuadros n.ºs 117 y 118).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
947.697	790.917	4.381	39	576	795.913	151.784

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 4.381 miles de € (2.272 miles de € en 2018), suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 39 miles de €, sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados, suponiendo un 0,01% de los derechos cancelados (0,05% en 2018), mientras que las generadas por “otras causas” ascendieron a 576 miles de €, un 0,1% de los derechos cancelados (0,3% en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 151.784 miles de €, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 16,0% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
131.537	155.926	18,5	151.784	-2,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 4.142 miles de € (2,7% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +18,5% en 2018 y -6,9% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (83,9%) y ejecutiva (16,1%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 16,0% (15,7% en 2018), situación que puede calificarse de estable con respecto al ejercicio anterior.

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro no ha podido

determinarse (4.864 miles de € en 2018). Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos, reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La incidencia global de aplazamientos y fraccionamientos en la CAIB, en el ejercicio 2019, se muestra en el cuadro siguiente:

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
20.352	470

Fuente: ATIB

La información facilitada procede, en lo que se refiere a recaudación en período voluntario, del servicio de recaudación de la ATIB (extraída de la base de datos de MARES) y, en lo que se refiere a ejecutiva, del servicio territorial de recaudación de la Recaudación de Zona de Mallorca. La IGCAIB no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos, razón por la cual, la CGTC no incluye datos de anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos.

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 2,2% (2,3% en 2018).

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAIB se sitúa en 127.396 miles de € dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 1,4% la registrada en el ejercicio anterior (125.591 miles de €). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio, si bien el sistema contable de la CAIB no dispone de información desagregada al respecto (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 81,5% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Como novedad, desde el 1 de junio de 2019 ha entrado en vigor el Decreto 14/2019, de 15 de marzo, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB de 16 de marzo de 2019).

En la CAIB ya es posible en la actualidad la práctica de notificaciones electrónicas (vid. 3.1.4.6), cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 41.1 de la LPACAP. De igual forma, con el art. 42.1 del mismo texto legal que exige que la notificación que se practica en papel sea puesta a disposición del interesado en sede electrónica de la ATIB, para que se pueda acceder de manera voluntaria a las mismas.

Con respecto a las notificaciones en papel, se llevan a cabo los dos intentos de notificación, con los requisitos exigidos en el número 2 del citado artículo tanto con respecto al período de intervalo entre ambas, como a sus respectivos horarios. La ATIB tramita las notificaciones con la información proveniente del CUC (Censo Único Compartido).

La CAIB ha adoptado el BOE como tablón de edictos único, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público, sin que se hayan planteado problemas al respecto.

Con respecto a las notificaciones a no residentes, no consta haberse solicitado la colaboración de la AEAT para poder practicarlas, si bien en el Consejo Territorial se ha solicitado información sobre las modalidades al respecto de asistencia mutua.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 1 solicitud cuyo importe se desconoce (el interesado no ha aportado el certificado bancario con los costes del aval), en 2018 no quedaron solicitudes pendientes de resolver.

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio, ni intereses de demora.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no minoran el número de providencias pendientes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
3.583	9.942	143	2.323	2,6	4,0

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.583 providencias de apremio, por un importe total de 9.942 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 5,1% en su número y un descenso del 17,2% en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.737 providencias, por un importe de 6.543 miles de €, correspondientes al ITPAJD (76,4% del cargo anual en número y del 65,8% en importe), seguidas de las 718 cargadas por ISD (20,0% del cargo anual en número y del 26,8% en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 143, por importe de 2.323 miles de €, con un incremento del 44,4% en el número y del 29,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 23,4% para el conjunto de la comunidad autónoma (14,9% en 2018).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha sido del 4,0% en número y del 23,4% en importe (2,6% en número y 14,9% en importe en 2018), evolución negativa en cuanto a número e importes.

Durante el ejercicio no se han adoptado medios de control adicionales a los ya establecidos con anterioridad para evitar la ineficiencia del proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, manteniéndose, por tanto, la separación de funciones entre los órganos de intervención, encargados de la emisión de las relaciones de deudas apremiables, y el recaudador de zona, que asume su apremio y cargo en ejecutiva.

Por otra parte, la aplicación SICODE facilita resúmenes de situación del total de liquidaciones vencidas en voluntaria a fecha de emisión, con indicación de las apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las no apremiables.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 449 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 271 recursos más, lo que ha supuesto un 152,2% de incremento con respecto al ejercicio anterior (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 415, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 55, cifra un 27,6% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 1,6 meses (6,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales	Finales	Finales
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Baleares	41	21	-48,8	178	449	152,2	143	415	190,2	76	55	-27,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 12,5% (4,7% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 81 recursos, un 19,5% del total de los tramitados (47,6% en 2018).

Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio y la afectación de bienes o rentas inembargables o de titularidad compartida, en los presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB no difirió de la especificada en los informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la comunidad se realiza por las Recaudaciones de Zona; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006 y adenda al mismo suscrita en fecha 5 de septiembre de 2018. Dicho servicio de Recaudación de Zona gestiona la recaudación de ejecutiva no sólo de los tributos cedidos, sino también de los tributos propios y locales.

No se han expuesto problemas en el cargo de deudas a las Recaudaciones de Zona ni respecto a la información recibida de ellas en la ATIB de la gestión recaudatoria por las mismas desarrollada. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y de la ATIB son diferentes, se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la AEAT.

Existe un sistema de rehabilitación de fallidos derivado de la gestión recaudatoria que las Recaudaciones de Zona desarrollan tanto de tributos cedidos como propios y locales, lo que genera un importante volumen de información. Así, cuando conocen una eventual solvencia sobrevenida que puede tener un deudor declarado fallido, se capta la información si la operación de la que trae causa la solvencia está grabada, y se rehabilita la deuda total o parcialmente.

En todo caso, se comprueba mediante contraste de NIF y apremiables, si hubiera pagos que tuviera que efectuar al deudor alguna Consejería, aunque sólo se tiene constancia, en el caso de subvenciones, si así lo comunica el órgano gestor que la otorgue.

Los servicios centrales de la ATIB no desarrollan gestión recaudatoria ejecutiva de forma directa. Todas las liquidaciones apremiadas se cargan a los servicios territoriales de la ATIB (Zona 01) o a la AEAT (Zona 50).

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	30.335	6.371	12.318	24.388	33,6	80,4	23,8
Servicios propios	28.796	5.785	11.467	23.114	33,2	80,3	24,2
Convenio con la AEAT	1.539	586	851	1.274	40,0	82,8	18,0
Número de providencias	5.526	3.439	3.616	5.349	40,3	96,8	17,8
Servicios propios	5.301	3.248	3.388	5.161	39,6	97,4	18,3
Convenio con la AEAT	225	191	228	188	54,8	83,6	9,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.349 providencias por importe de 24.388 miles de €. Ha disminuido en un 3,2% el pendiente inicial en número y un 19,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,8 meses en número (19,8 en 2018) y 23,8 meses en importe (44,3 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.583 providencias, por importe 8.523 miles de €, con una disminución del 5% en número y del 14,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 199 providencias por importe de 631 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	28.796	7.892	36.688	2.107	34.581
AEAT	1.539	631	2.170	45	2.125
TOTAL	30.335	8.523	38.858	2.152	36.706

- Las bajas de liquidaciones han sido 144 (137 en 2018) por importe de 2.152 miles de € (1.378 miles de € en 2018), con una significación de sólo el 1,6% en número, pero de un más relevante 5,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 45 miles de € (84 miles de € en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.616 providencias (3.355 en 2018), por un importe de 12.318 miles de € (8.224 miles de € en 2018). Estas datas han significado el 40,3% en número y el 33,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 228 por 851 miles de € (296 por 1.010 miles de € en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	6.075	2.371	0	3.021	11.467
AEAT	428	293	36	94	851
TOTAL	6.503	2.664	36	3.115	12.318

- Las datas por ingresos han sido de 3.039 providencias (2.608 en 2018), con un importe de 6.503. miles de € (4.062 miles de € en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 33,9% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17,7% (10,5% en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 20,1% en importes (15,3% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (415 deudas por 2.664 miles de €, 623 y 4.008, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (6 deudas por importe de 36 miles de €, 49 y 35, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 39 deudas por importe de 293 miles de €, mientras que las datas por prescripción se reducen 6 providencias y 36 miles de €. En cuanto a las datas por otras causas han sido 56 por 94 miles de €.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, si bien sí los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

- a) Conveniencia de que se informe por parte de la AEAT de la rehabilitación de fallidos.
- b) El envío de las deudas apremiables se hace mediante PDF individual siendo deseable, desde la óptica de la ATIB, que se habilitasen procedimientos de envío masivos.
- c) La AEAT ha habilitado un teléfono de contacto para resolver dudas y problemática diversa en el proceso de gestión recaudatoria desarrollado por ésta en favor de la CAIB, y del resto de comunidades, pero el mismo no siempre está disponible, por lo que sería deseable ampliar las vías de contacto o una mayor disponibilidad del mismo.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997, alcanzándose un total de 25, por un importe de 121 miles de €. No obstante, sigue sin facilitarse información por parte del IBSALUD.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

El importe de dichos embargos en 2019 fue de 3.804 miles de €.

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAIB, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 3 de junio de 2020 (vid. 3.3.5.1.1), de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4-3-2004, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la IGCAIB, resultando su cotejo de conformidad, salvo en los TTJJ, que se sigue incluyendo, como en ejercicios anteriores, el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial de ámbito estatal.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con los relativos al suscrito con el Recaudador de Zona de la CAIB, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2019 (ejercicio 2018). Se ha excluido de los datos recaudatorios reflejados en este informe, aunque figura en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, como ya se indicó en el apartado correspondiente, la recaudación correspondiente a la tasa sobre juego online, puesto que no forma parte de los tributos cedidos.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICODE no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ (cuadros n.^{os} 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La IGCAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de 11 de noviembre de 2011, de regulación de la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó al área económico-financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de

la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación". No obstante, hasta la fecha, no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que el aplicativo MARES faculta para realizar el seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto a su situación contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

El art. 15.1 de la Ley 7/2010, de 21 de junio, del sector público instrumental establece que los entes que conforman el mismo quedan sometidos al control de la IGCAIB, mediante auditorías que llevan a cabo auditores externos. El Plan de Auditoría 1/2019 contemplaba llevar a cabo auditorías respecto 2018 y el Plan 3/2019 actuaciones de seguimiento sobre el resultado de las auditorías financieras del ejercicio 2018 y los informes definitivos de 2017. El correspondiente informe definitivo, de 11 de noviembre de 2019, no refleja observaciones de relieve en cuanto a la ATIB se refiere.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

La Sindicatura de Comptes de la CAIB en 2019 ha rendido el informe correspondiente a 2017, si bien no contiene recomendaciones o conclusiones específicas relevantes respecto de la gestión de tributos cedidos. No obstante, los resultados del informe referido a la Cuenta General de la CAIB, ejercicio 2017, en cuanto a la ATIB sí contiene recomendaciones respecto de la adopción de medidas de control interno pertinentes para garantizar la contabilización correcta de los documentos contables y que los justificantes del gasto sean los adecuados.

Así como la de acordar las medidas necesarias para que tanto el presupuesto de gastos como la contabilidad incluyan todo el gasto incurrido y devengado en el ejercicio. También se recomienda el desarrollo de la normativa reglamentaria que regule el régimen de control interno de la ATIB y, así, poder implementar la fiscalización previa a su gestión económica, o alternatively fortalecer el control previo o el financiero permanente.

Por otra parte, se formulan, asimismo, recomendaciones contables en cuanto a la gestión presupuestaria.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018 en 17 municipios, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
ILLES BALEARS	7.946	8.426	17	35	41	17

Se han utilizado un total de 17 locales, 11 de ellos ubicados en oficinas titularidad de la ATIB y 6 cedidos por los ayuntamientos.

Se han habilitado 35 puestos de atención al público y el número de personas que ha participado en la campaña ha sido 41, de ellas, 16 estaban dedicadas a funciones de cumplimentación de declaraciones y 25 a funciones de información básica y cita previa telefónica. El horario de trabajo ha sido de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas y de 15:30 a 19:30 horas.

Se han organizado 5 cursos de formación, 3 de 30 horas, destinados al personal encargado de la cumplimentación de declaraciones de la ATIB, otro destinado al personal del ayuntamiento de Calviá y otro de 10 horas para el personal de atención telefónica y cita previa.

No ha habido participación de las OOLL (desde 1 de enero de 2010 no hay OOLL en la administración tributaria de la CAIB).

La CA no ha participado en la campaña del impuesto sobre el patrimonio.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAIB no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración en la misma de la CAIB.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATIB.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este informe).

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La ATIB no remite la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), dado que dicha información ya se contiene en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas que se envía en los diez primeros días de cada mes. La información sobre familias numerosas la remiten directamente los Consells Insulares, al tener éstos la competencia sobre las ayudas a familias numerosas y no la CAIB. Asimismo, se están remitiendo los ficheros del modelo 992 y así, en junio de 2019, se remitió la información de 2018.

En cuanto a la remisión del modelo 980, referido a intereses de demora, la generación del fichero se hace desde la IGCAIB conteniendo la información que se solicita de acuerdo al diseño de registro. Dicha información se remitió en abril abarcando la derivada de los expedientes de devolución fiscalizados por la IGCAIB, es decir, de toda la comunidad.

La referida remisión de información se está reorganizando para que sea cada Consejería competente la que remita a la AEAT, en nombre de la CAIB, la que ésta deba aportar a través de los distintos modelos (990 Asuntos Sociales, 933 Educación, etc.), máxime cuando tales presentaciones ya no se realizan por EDITRAN sino directamente a través de la sede electrónica de la AEAT, identificándose para ello con un certificado de representación de la persona jurídica de la CAIB.

En 2018 los expedientes registrados de entrada en la ATIB, relativos al concepto ISD, fueron 13.879 validándose por el DIT 16.520. La cifra de los registros no aceptados (75) del total remitidos es reducida.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATIB, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada se envía, a su vez, al Instituto Balear de Estadística de Illes Balears (IBESTAT). La información que se remite es la siguiente: Rendimiento de actividades económicas, 190 IRPF, IVA 390, impuesto sobre actividades económicas (IAE) modelo 200, Renta disponible municipal y 347/349.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Mapa de valores

Si bien la información remitida por la DGC referida al informe anual del mercado inmobiliario y consulta de grado de semejanza no han estado disponibles por la ATIB hasta fecha reciente, los técnicos de la misma afirman que su utilidad es limitada. Utilizándose exclusivamente, en su caso, y puntualmente, como elemento de consulta. El TEARIB y el TSJIB no exige una previa justificación del inicio del método de comprobación de valores por una parte y, por otra, el dictamen de peritos que aplica la ATIB no exige justificar un cierto grado de semejanza con los valores medios de la zona donde se encuentra el inmueble.razones por las cuales el uso de las referidas herramientas no es perentorio.

Impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC

El análisis de una pequeña muestra (300 inmuebles) realizada por la ATIB, si bien por su escaso volumen no permite extraer conclusiones definitivas, revelaba unos valores de referencia levemente por encima de los aplicados actualmente por la misma. En definitiva, permitía concluir a los técnicos de la ATIB que no habría pérdida de recaudación para la CAIB en el caso de establecer normativamente como método de valoración el valor de referencia de los bienes inmuebles.

Utilidad de la aplicación VALORA

Dicha herramienta tiene utilidad como elemento de contraste o de consulta.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten y envían telemáticamente (488.048 en 2018 por 398.532 en 2019).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAIB no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado u otras comunidades al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento en que se basa la colaboración entre la ATIB y la AEAT se regula en la Instrucción, adoptada el 31 de marzo de 2014, de Coordinación entre los órganos de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT y los de la ATIB, para casos de doble imposición material, en la aplicación de los arts. 62.9 de la LGT y 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR) aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicha Instrucción se refiere a la tramitación de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones de IVA en el caso de doble tributación por tributos incompatibles en aplicación de los señalados arts. 62.9 de la LGT y 42 del RGR. La Instrucción recoge como Anexo un Modelo de solicitud para la suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la liquidación practicada por el ITPAJD, la transferencia de fondos por la AEAT a la ATIB en la cuantía de la deuda tributaria debida a ésta última, una vez determinado que la tributación procedente no es por IVA sino por ITP, y la devolución del exceso al contribuyente en concepto de devolución de ingreso indebido por IVA.

Durante el año 2019 la Comisión Técnica de Relación para la Coordinación IVA-ITP ha mantenido 11 reuniones en las que se han adoptado propuestas de acuerdo, así como otras reuniones adicionales al objeto de preparar las mencionadas propuestas.

En el ejercicio de referencia no se formularon consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

En 2019 se han planteado 38 expedientes (35 planteados por la ATIB y 3 por la AEAT) que se unen a los 23 pendientes del ejercicio anterior. Se han resuelto 18, variándose en 11 de ellos la tributación inicial.

Los acuerdos correspondientes se adoptan formalmente en el seno del CTDGT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos, retirándose periódicamente la información de la bandeja de entrada.

La ATIB ha solicitado la utilización del CUC estatal.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAIB para el año 2019 (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre de 2018). Esta ley introduce modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio (BOIB núm. 77, de 7 de junio de 2014).

Las novedades más relevantes son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción por determinadas subvenciones y ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Se establece un tipo de gravamen reducido del 5% aplicable en las transmisiones onerosas de bienes inmuebles y en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, exceptuando los de garantía, siempre que el inmueble vaya a constituir la primera vivienda habitual del adquirente y el valor real o declarado (si fuese superior al real) del mismo sea igual o inferior a 200.000 €.

Actos Jurídicos Documentados

- Se elimina el tipo reducido del 0,5% aplicable a las escrituras notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para financiar la adquisición de inmuebles que vayan a constituir el domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Se establece una bonificación de la cuota de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar en casinos de juego por una cuantía del 100% de la parte del IAE satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes

conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se mantienen los tipos autonómicos del año 2017 que van desde el 9,5% para bases liquidables hasta 10.000 € al 25% para bases superiores a 175.000 €.

Se mantienen, entre otras, las deducciones por arrendamiento de vivienda habitual (hasta el 15% como máximo de 300 €) a favor de determinados colectivos, por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana, por donaciones a entidades del tercer sector y por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de 6 años por motivos de conciliación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La tarifa consta de 16 tramos ligeramente superiores a los del Estado desde el 7,65% al 34%, teniendo en cuenta el parentesco y la cuantía del patrimonio preexistente.

Además, existe otra escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco desde el 1% al 20%, con un mínimo exento de 700.000 €.

A lo largo de 2019 no se produjeron novedades legislativas con respecto a reducciones o bonificaciones en este impuesto, continuando así las que ya estaban vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Por lo demás, continúan vigentes un gran número de mejoras en el régimen general con respecto a las deducciones en la base imponible, tanto en las adquisiciones inter vivos como en las mortis causa, junto con deducciones y bonificaciones en la cuota como:

- En las adquisiciones mortis causa, un 99% de bonificación en la cuota para sujetos pasivos con obligación personal del grupo I de parentesco.
- En las adquisiciones inter vivos, por un lado, una deducción para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco, cuyo importe es el resultado de restar a la cuota líquida la cuantía derivada de multiplicar la base imponible por un tipo porcentual del 7%, de forma que si el resultado es superior al importe de la base bonificada la deducción será igual a cero. Cuando la adquisición sea en metálico o en cualquiera de los fondos, cuentas o depósitos contemplados en el art. 2 de la Ley del IP, la deducción sólo será aplicable si el origen de los fondos está debidamente justificado y, además, la adquisición se haya documentado en escritura pública; por otro, en las adquisiciones resultantes de cesiones de bienes inmuebles a cambio de pensiones de alimentos vitalicias a favor del cedente, una reducción del 70% cuando el cesionario pertenezca al grupo III de parentesco, y 73% cuando el cesionario pertenezca al grupo IV, siempre que se cumplan determinados requisitos (cedente mayor de 65 años; que el bien cedido tenga un valor igual o inferior a 300.000 €; que el bien cedido permanezca en

el patrimonio del cesionario un mínimo de 2 años, salvo que éste falleciese antes; y que se trate de la primera cesión de un bien por el cedente a cambio de una pensión alimenticia).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Las tarifas son progresivas y superiores a la escala estatal supletoria. Se mantiene la bonificación del 90% de la cuota que, proporcionalmente, corresponde a la titularidad de pleno dominio de bienes de carácter cultural.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La tarifa es progresiva desde el 8% (hasta 400.000 €), hasta el 11% (a partir de 1.000.000 €).

En el caso de transmisiones de vehículos de motor, se mantienen los tipos de 0% para ciclomotores y del 8% para vehículos de turismo.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Casinos

El Decreto 41/2017 aprobó el Reglamento de Casinos de juego de la CAIB.

Se establece una regla especial para la determinación de la base imponible en los casinos que dispongan de salas accesorias a las que se refiere el art. 9.5 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y apuestas en las Illes Balears. En este caso, los ingresos se excluirán de la base imponible general correspondiente al propio casino y se integrarán en una base imponible específica sobre la que se han de aplicar los tipos impositivos correspondientes.

Se establece una deducción en la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar en casinos de juego, por una cuantía del 100% de la parte del IAE satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

El Decreto 42/2017, aprobó el Reglamento de apuestas de la CAIB.

La base imponible de las apuestas está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontando la cantidad destinada a premios.

El tipo impositivo general de las apuestas es del 11% y un tipo específico del 10% para apuestas sobre espectáculos deportivos autóctonos a que se refiere la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de Illes Balears (carreras de galgos en canódromos).

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	13.775	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	167.468	28.619
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		18.824
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		39.892

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 772.365 miles de €, lo que supone un decremento del 5,1% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en el año anterior, no han quedado ingresos pendientes de aplicación (cuadros n.^{os} 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	69.580	8,6	70.466	9,1
SUCESIONES Y DONACIONES	110.907	13,6	110.570	14,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	486.682	59,8	447.555	57,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	114.011	14	111.146	14,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	32.301	4	32.628	4,2
TOTAL	813.481	100,0	772.365	100

Los cuadros n.^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 70.466 miles de €, suben un 1,3% respecto al año anterior, y el ISD registra un ligero decremento del 0,3% con 110.570 miles de €.
- En el capítulo II, a TP se aplican 477.555 miles de €, lo que supone un decremento del 8%, y AJD, con 111.146 miles de € baja el 2,5%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registran una variación positiva del 1% en relación con el ejercicio anterior, con 32.628 miles de € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 481 miles de €, mientras que solamente 4 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CAIB (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación a fin de ejercicio.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del IP (incremento del 1,3%), al crecimiento de bases y a la elevación de tipo establecida en ejercicios anteriores, sin olvidar la intensa actuación inspectora desarrollada en el ejercicio.

En cuanto al ISD, que se mantiene estable con un ligero decremento del -0,3%, más allá del carácter aperiódico del impuesto que en el ejercicio anterior registró una fuerte subida por relevantes transmisiones “mortis causa”, puede afirmarse que dichas circunstancias se han mantenido en 2019.

Respecto al ITPAJD, se registra un descenso del -8%, continuando las circunstancias que ya se expusieron en el ejercicio anterior derivadas de una caída en las ventas de inmuebles de gama alta. Por su parte, AJD también experimenta un descenso del -2,5% explicable por una menor obra nueva.

En cuanto a los TTJJ (comentar casinos, bingo, máquinas, apuestas) se registra un incremento del 1% consecuencia de una mayor recaudación por máquinas y apuestas.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAIB. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 40.024 miles de € (62.755 miles de € en 2018). Lo que ha supuesto un decremento del 36,2%, no obstante, dicha cifra se ajusta más a los criterios de determinación del efecto recaudatorio directo establecido por la IG. Desde la visita de inspección del año anterior, se han adoptado medidas para minorar en la medida de lo posible las limitaciones habidas en la cuantificación de su importe:

- Se descuenta el importe de las devoluciones realizadas de aquellos ingresos que se hubieran incluido, previamente, en el efecto recaudatorio directo (ERD).
- No se incluyen las cuotas trimestrales derivadas de las liquidaciones censales de TTJJ.
- No se incluyen las cantidades ingresadas de autoliquidaciones aplazadas y fraccionadas en voluntaria.

Se sigue sin poder incluir los intereses de demora de ingresos en ejecutiva ni recargos de apremio.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CAIB competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. No obstante, tras el decreto 12/2019, de 2 de julio, la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) ha pasado a depender de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no realizan gestión alguna al cesar la encomienda a las mismas en 2010, se han incrementado un 0,9% en relación con el año anterior (115 efectivos frente a 114 en 2018).

En cuanto al personal funcionario y laboral de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 113 efectivos, frente a los 111 ocupados en igual fecha de 2018 (99,1% funcionarios y 0,9% personal laboral). Además de 2 efectivos de empresas de servicios.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios, que ya era elevada, se ha incrementado, alcanzando el 34,5% (33,4% en 2018).

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

No se han registrado quejas sobre los locales en los que se ubican los servicios de la ATIB.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico. En cualquier caso, el esfuerzo realizado en el ejercicio 2019 y consolidado en 2020 en cuanto al desarrollo de la sede electrónica de la ATIB, incluso posibilitando la notificación electrónica y la potenciación de la presentación telemática, no

puede dejar de alabarse.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias dado que se han realizado controles sobre los mismos.

Se encuentra en vías de designación el Delegado de Protección de Datos (DPD) de la ATIB.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Así, si bien la ATIB fija objetivos en esta materia no los concreta en compromisos de cumplimiento tal y como sería deseable.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (11 en 2018 y 8 en 2019), escaso número que no puede revelar sino un buen servicio de asistencia al ciudadano.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATIB cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019 aprobado por Resolución de 1 de abril de 2019.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando. No obstante, entre los indicadores no se recogen aquellos que se incluyen en la carta marco de servicios como pudiera considerarse.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión de la ATIB dado que no se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

No puede realizarse una valoración de conjunto de los objetivos alcanzados al no

establecerse una ponderación global de los mismos.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATIB facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. En 2019 se han producido avances muy notables al incluirse un botón para permitir la aportación documental telemática por el contribuyente.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 29,2%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 100%. Debe recalcarse como avance, como ya se ha indicado, la habilitación para la presentación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATIB cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 49 liquidaciones complementarias por un importe de 82 miles de €. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidación de recargos de extemporaneidad.

No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión aunque sí en la de inspección.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (0,2%) y los despachos (19,3%), en consecuencia la demora se sitúa en 27,6 meses frente a los 29,8 meses de 2018.

Es destacable la reducción del número de liquidaciones complementarias con un descenso también en el importe liquidado consecuencia de la variación de las posiciones doctrinales respecto de los métodos de valoración utilizados por la ATIB.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del -7,3% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,5% (8,2% en 2018).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 2,8%.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 68,4%, mientras que las entradas se incrementan (25,9%) por lo que la demora media pasa de 31,3 meses en 2018 a 17,4 meses en 2019.

En 2019 es apreciable una reducción (-7,5%) en el número e importe (-3%) de las liquidaciones complementarias practicadas debido a la conflictividad en el Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) y Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de los métodos de valoración de bienes inmuebles por la ATIB, más concretamente la aplicación de coeficientes fijos sobre el valor catastral del suelo.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del -77% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,8% (3,5% en 2018).

El control en vía de gestión de este concepto, al igual que en ISD, se basa en selección manual de expedientes a revisar sin aplicar, por tanto, cruces y filtros informáticos.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de máquinas recreativas y apuestas y, por contra, la reducción por los conceptos de bingo, casinos y combinaciones aleatorias. Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión de dichos tributos dado que se ha posibilitado la presentación telemática.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes, en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado en 2019 en la ATIB problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias ni a otros problemas técnicos.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATIB, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 116 días (70 días en 2018). Se trata de un plazo muy elevado, que se ha incrementado en 2019 y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Los expedientes se remiten desde la ATIB al TEARIB en CD pero el área de inspección los sigue remitiendo en papel lo que genera graves problemas a éste fundamentalmente si deben remitirse al TSJIB.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 275 presentadas en 2018 hasta las 303 del ejercicio 2019.

En un 70,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (35,6% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor que han supuesto el 48,5% de las entradas (el 84,5 de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valores fueron estimadas total o parcialmente).

El principal tema de conflictividad sigue siendo, como resulta evidente de los datos anteriores, los métodos de comprobación de valor aplicados por la ATIB y, más concretamente, la aplicación de coeficientes fijos (2.0) sobre el valor catastral del suelo.

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un descenso del -1,8% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 61,1% en inmuebles urbanos y del 54,25% en rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,1 meses (12,4 meses en 2018).

Los métodos de valoración de la ATIB se basan en la Instrucción 1/2019, de 14 de octubre, que recoge los criterios para la comprobación del valor real de bienes inmuebles y puestos de amarre. En cuanto a los bienes urbanos se refiere, dicho valor de referencia se fija en la suma del valor del suelo y de la edificación. Respecto del primero, determinado mediante pericia en la que se aprecian las características del bien a valorar ponderadas según determinados coeficientes, el TEARIB ha venido a criticar la aplicación de coeficientes fijos. En consecuencia, en la referida instrucción se recoge la posibilidad de considerar la actualización de valores catastrales solicitadas, en su caso, por los ayuntamientos de acuerdo con el art 32.2 de la Ley del Catastro. La conflictividad de dicho método, si bien todavía no ha sido objeto de consideración por el TEARIB las valoraciones realizadas de acuerdo con la indicada Instrucción, hace aconsejable una mayor incidencia de otros métodos de valoración.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 485, por un importe total de 8.493 miles de €. En el año 2018 fueron incoadas 364 actas, por un importe total de 5.697 miles de €, lo que supone un incremento muy relevante del 33,2% en el número y del 44% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 85,1 por un importe de 1.490 miles de €, lo que supone sobre 2018 un incremento en el número de actas (59,7 en 2018) y en su importe (966 miles de € en 2018).

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 81,5% para toda la comunidad inferior al de 2018 que representó el 81,7%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 16%, superior a la del ejercicio anterior que era del 15,7%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 4.142 miles de € (2,7% descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (1,4%) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 3.583 providencias de apremio por un importe total de 9.942 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 5,1% en su número y del 17,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4% en número y del 23,4% en importe (2,6% en número y 14,9% en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha decrecido en un -19,6% en importe respecto del inicial.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 17,5% considerando importes (10,5% en 2018). En cuanto al cargo neto gestionado por la AEAT supone el 20,1% en importes (15,3% en 2018).

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAIB.

Se ha rendido por parte de la CAIB la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 3 de junio de 2020, incluyendo nuevamente, de forma indebida, los importes correspondientes a la tasa de juego gestionada por el Estado.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

Se ha rendido informe definitivo por la Intervención General de la CAIB (IGCAIB) respecto de las actuaciones previstas en su plan de auditorías 2019 en relación con la ATIB sin recomendaciones de relieve.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El informe rendido por la Sindicatura de Comptes, relativo al ejercicio 2018, no contiene conclusiones relevantes en relación con la gestión de tributos cedidos, aunque sí respecto de aspectos contables.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro, pero la utilidad de las herramientas puestas a disposición por la misma a los técnicos de la ATIB es escasa.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATIB ha remitido a la AEAT los modelos 992, 990 y sobre valores declarados, además del modelo 980 (intereses de demora).

En el año 2019 la AEAT y la ATIB han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, aprobándose formalmente en el seno del CTDCGT los correspondientes acuerdos.

La ATIB está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ITPAJD y TTJJ cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 772.365 miles de €, lo que supone un decremento del -5,1% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 40.024 miles de €, habiéndose superado gran parte de la problemática detectada en años anteriores que afectaba a los criterios de su determinación.

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

De acuerdo con las recomendaciones incorporadas al informe del ejercicio anterior, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria de procesos selectivos, no solo del personal de grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción del personal interino y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias (4.1.2).

2ª) Desarrollo de la administración electrónica

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo de la CAIB en el impulso de la administración electrónica en el ámbito tributario posibilitando la plena presentación informática de los modelos de autoliquidación y documentación aneja, así como de la notificación electrónica. No obstante, restan todavía campos muy relevantes en los que debe avanzarse como es el de la introducción del expediente electrónico y su envío telemático a otras administraciones (4.1.4).

3ª) Carta de servicios

Las cartas de servicios de las administraciones tributarias tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos una relevante información sobre los prestados por las mismas, pero es recomendable incorporen compromisos concretos y evaluables con el fin de asegurar, en mayor medida, el cumplimiento de los objetivos de la organización. Motivo éste por el que es deseable puedan incluso incorporarse, al menos parcialmente, al plan de objetivos anual de la ATIB aquellos relativos a la calidad del servicio prestado, los más evidentes para el ciudadano, incluyéndolos, por tanto, en el cuadro de mando y siendo objeto de evaluación (4.1.5).

4ª) Fijación ponderada de objetivos

Es apreciable, al igual que en el ejercicio anterior, un desigual cumplimiento de los objetivos fijados para las distintas áreas de la ATIB en el Plan Parcial de Actuaciones 2019 en algún caso excediendo las posibilidades reales de las respectivas oficinas. Parece deseable un análisis más ponderado de los mismos ajustándolos a las reales posibilidades de cada unidad. Por otra parte, cabe recomendar que se ofrezca un

valor único de cumplimiento del plan de objetivos por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada (4.2.3).

5ª) Designación de Delegado de Protección de Datos

Aunque en el momento de la visita se estaba en trámites para formalizar dicha designación, procede agilizar el procedimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (4.1.4).

6ª) Gestión de la transmisión de vehículos usados

Pudiera considerarse por la ATIB una revisión de los procedimientos seguidos en cuanto a las transmisiones de vehículos usados con el fin de simplificar su gestión. En concreto, considerando la posibilidad de eliminar el modelo 623 que deben presentar las empresas de compraventa de vehículos para justificar su transmisión en el plazo establecido, que pudiera sustituirse por la comprobación administrativa de dicha transmisión en conexión informática con las bases de datos de la Dirección General de Tráfico. Por otra parte, dados los avances que en la presentación telemática de declaraciones registra la ATIB, debiera evitarse cualquier vía que posibilite que la Dirección General de Tráfico tenga que remitir modelos 620 a las oficinas gestoras para su control administrativo. Por último, convendría sopesar la posibilidad de establecimiento de un sistema de cuota fija para determinados vehículos, siguiendo el modelo de otras comunidades, que simplifique, aun más, tanto para la administración como para el contribuyente, la gestión y pago del impuesto (4.3.2.3).

7ª) Filtros y cruces informáticos para el control en vía de gestión

Independientemente de la utilización de la aplicación para la comprobación de valor que permite determinar si el expediente en cuestión es susceptible de ser remitido o no al área de valoraciones, los servicios de gestión tributaria de la ATIB carecen de filtros y cruces que permitan seleccionar los mismos para su comprobación. Si bien en el momento de la visita se anunciaba que se trabajaba en ese sentido, conviene recomendar el estudio de cruces que permitan un control efectivo, en vía de gestión, de la indebida aplicación de tipos reducidos, por ejemplo, de primera vivienda entre otros (4.3.2.3).

8ª) Fichas informativas notariales

Dado que las fichas notariales son instrumentos adecuados para permitir la realización de determinados cruces con declaraciones y otras validaciones que facilitan los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas, se recomienda que se elabore y apruebe por la CAIB la orden que

posibilite su implantación y que se encuentra en fase avanzada de tramitación (4.3.2.3).

9ª) Remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB)

Ha podido constatarse la casi general remisión de expedientes por parte de la ATIB en soporte CD. No obstante, los correspondientes al área de Inspección se siguen remitiendo en papel lo que genera una carga de trabajo inasumible al TEARIB que debe digitalizar la documentación sobre todo en caso de remisión de los expedientes al Tribunal Superior de Justicia (TSJIB). En consecuencia, procede considerar por parte de la dirección de la ATIB las medidas a adoptar para que dichos expedientes sean, asimismo, remitidos en soporte CD (4.3.2.7).

10ª) Aplicación del art 235.3 de la Ley General Tributaria

Se recomienda se dicte una Instrucción por parte de la dirección de la ATIB para estimular la aplicación del procedimiento de anulación de actos previsto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria, de suerte que se utilice siempre que sea posible y, en especial, en los casos en los que exista una doctrina consolidada y resulte de fácil comprobación en el expediente que se dan las condiciones para que la reclamación sea estimada, como sucede, por ejemplo, con providencias de apremio de deudas cuya liquidación ha sido anulada o en los casos de falta de motivación de las valoraciones (4.3.2.7.3).

11ª) Aplicación art. 246.1 b) de la Ley General Tributaria

Cabe reiterar la recomendación de que se incorpore en las plantillas de las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) la referencia prevista en el art. 246.1 b) de la Ley General Tributaria (4.3.2.7.3).

12ª) Métodos de valoración

El TSJIB en reciente sentencia, de 10 de abril de 2019, ha venido a aplicar la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo, considerando inaplicable sin motivación un coeficiente sobre el valor catastral del suelo como método de determinación del valor y exigiendo la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a evalúo. Si bien la ATIB está realizando dictámenes periciales en base a la Instrucción 1/2019 que no introduce dichos coeficientes fijos e incluso contempla la posibilidad de que los municipios puedan solicitar una revisión de los valores catastrales, la situación hace aconsejable, en la medida de lo posible, potenciar la valoración de bienes inmuebles, fundamentalmente urbanos, de acuerdo con otros

métodos como los previstos en los apartados f) y g) del art. 57.1 de la Ley General Tributaria (4.3.3).

13ª) Inclusión en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del impuesto sobre actividades de juego no presencial

Debe reiterarse la recomendación relativa a la modificación de las aplicaciones informáticas de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (IGCAIB) con el fin de no recoger en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado, el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuya gestión no ha sido asumida por la CAIB (4.3.6.1).

6. ANEXO: CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	6	6	6	6	12	12	0	0	12	12
Mallorca	0	0	64	62	25	26	89	88	1	1	90	89
Menorca	0	1	3	4	6	7	9	12	0	0	9	12
Total	0	1	73	72	37	39	110	112	1	1	111	113

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	2	2	2	2	0	0	1	1	7	7	0	0	12	12
Mallorca	27	27	17	17	0	0	7	7	39	38	0	0	90	89
Menorca	0	2	2	2	0	0	0	0	7	8	0	0	9	12
Total	29	31	21	21	0	0	8	8	53	53	0	0	111	113

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	2	2	0	0	0	0	1	1	3	3	0	0	6	6
Mallorca	16	16	17	17	0	0	5	5	26	24	0	0	64	62
Menorca	0	1	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	4
Total	18	19	17	17	0	0	6	6	32	30	0	0	73	72

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	2	2	0	0	0	0	4	4	0	0	6	6
Mallorca	11	11	0	0	0	0	1	1	13	14	0	0	25	26
Menorca	0	0	2	2	0	0	0	0	4	5	0	0	6	7
Total	11	11	4	4	0	0	1	1	21	23	0	0	37	39

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	3	2	3	2
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	2	3	2

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
															Número		Porcentaje	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ibiza	0	0,0	12	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	12	100,0
Mallorca	0	0,0	59	66,3	5	5,6	12	13,5	8	9,0	1	1,1	3	3,4	1	1,1	89	100,0
Menorca	0	0,0	12	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	12	100,0
Total	0	0,0	83	73,5	5	4,4	12	10,6	8	7,1	1	0,9	3	2,7	1	0,9	113	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Ibiza	2	2	0	1	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	1	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	27	17	0	6	38	0	88	0	0	1	0	0	1	89
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	17	4	0	6	31	0	58	0	0	1	0	0	1	59
Recaudación	2	1	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	11	0	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Menorca	2	2	0	0	8	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	0	8	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	31	21	0	7	53	0	112	0	0	1	0	0	1	113
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	21	8	0	7	46	0	82	0	0	1	0	0	1	83
Recaudación	2	1	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	11	0	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	7.882	99,4	48	0,6	7.930	100,0
Total	7.882	99,4	48	0,6	7.930	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mallorca	7.930	49	82	0,6
Total	7.930	49	82	0,6

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.336	1.752	1.178	2.910	9	10	2.891	28,8	124,6	29,6
Mallorca	18.140	11.190	9.569	19.761	652	52	19.057	32,6	108,9	24,8
Menorca	3.581	970	770	3.781	112	9	3.660	16,9	105,6	58,9
Total	24.057	13.912	11.517	26.452	773	71	25.608	30,3	110,0	27,6

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.336	1.752	1.178	2.910	9	10	2.891	28,8	124,6	29,6
Mallorca	18.140	11.190	9.569	19.761	652	52	19.057	32,6	108,9	24,8
Menorca	3.581	970	770	3.781	112	9	3.660	16,9	105,6	58,9
Total	24.057	13.912	11.517	26.452	773	71	25.608	30,3	110,0	27,6

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Ibiza	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	13	1	7	7	0	1	6	0,0	50,0	53,8	12,0
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Total	17	1	8	10	0	1	9	0,0	44,4	58,8	15,0

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	13	1	7	7	0	1	6	0,0	50,0	53,8	12,0
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Total	17	1	8	10	0	1	9	0,0	44,4	58,8	15,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Expes.sin autol/ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Ibiza	2.335	1.752	1.177	2.910	9	10	2.891	100,0	28,8	124,6	29,7
Mallorca	18.127	11.189	9.562	19.754	652	51	19.051	100,0	32,6	109,0	24,8
Menorca	3.578	970	770	3.778	112	9	3.657	100,0	16,9	105,6	58,9
Total	24.040	13.911	11.509	26.442	773	70	25.599	100,0	30,3	110,0	27,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Ibiza	2.335	1.752	1.177	2.910	9	10	2.891	100,0	28,8	124,6	29,7
Mallorca	18.127	11.189	9.562	19.754	652	51	19.051	100,0	32,6	109,0	24,8
Menorca	3.578	970	770	3.778	112	9	3.657	100,0	16,9	105,6	58,9
Total	24.040	13.911	11.509	26.442	773	70	25.599	100,0	30,3	110,0	27,6

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Mallorca	1	7	1	1.158	100,0	14,3
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	1	8	1	1.158	100,0	12,5

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Mallorca	1	7	1	1.158	100,0	14,3
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	1	8	1	1.158	100,0	12,5

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.752	10.547	1.177	174	2.759	14,8
Mallorca	11.189	69.722	9.562	961	4.321	10,1
Menorca	970	1.451	770	64	271	8,3
Total	13.911	81.720	11.509	1.199	7.351	10,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.752	10.547	1.177	174	2.759	14,8
Mallorca	11.189	69.722	9.562	961	4.321	10,1
Menorca	970	1.451	770	64	271	8,3
Total	13.911	81.720	11.509	1.199	7.351	10,4

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	18	45	18	45	0	0	0	0	18	45	18	45
Mallorca	7	3	7	3	0	0	0	0	7	3	7	3
Menorca	2	25	2	25	0	0	0	0	2	25	2	25
Total	27	73	27	73	0	0	0	0	27	73	27	73

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	22	8	1	9	0	18	4	81,8	--	2,7
Mallorca	94	60	16	19	20	2	57	97	37,0	103,2	20,4
Menorca	0	20	9	0	6	1	16	4	80,0	--	3,0
Total	94	102	33	20	35	3	91	105	46,4	111,7	13,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	22	8	1	9	0	18	4	81,8	--	2,7
Mallorca	94	60	16	19	20	2	57	97	37,0	103,2	20,4
Menorca	0	20	9	0	6	1	16	4	80,0	--	3,0
Total	94	102	33	20	35	3	91	105	46,4	111,7	13,8

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	22	8	1	9	0	18	4	81,8	--	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	15	6	0	5	0	11	4	73,3	--	4,4
Demás recursos	0	7	2	1	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	94	60	16	19	20	2	57	97	37,0	103,2	20,4
Contra liqs. con imp. valor	79	36	10	12	13	0	35	80	30,4	101,3	27,4
Demás recursos	15	24	6	7	7	2	22	17	56,4	113,3	9,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	20	9	0	6	1	16	4	80,0	--	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	19	9	0	5	1	15	4	78,9	--	3,2
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	94	102	33	20	35	3	91	105	46,4	111,7	13,8
Contra liqs. con imp. valor	79	70	25	12	23	1	61	88	40,9	111,4	17,3
Demás recursos	15	32	8	8	12	2	30	17	63,8	113,3	6,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	22	8	1	9	0	18	4	81,8	--	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	15	6	0	5	0	11	4	73,3	--	4,4
Demás recursos	0	7	2	1	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	94	60	16	19	20	2	57	97	37,0	103,2	20,4
Contra liqs. con imp. valor	79	36	10	12	13	0	35	80	30,4	101,3	27,4
Demás recursos	15	24	6	7	7	2	22	17	56,4	113,3	9,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	20	9	0	6	1	16	4	80,0	--	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	19	9	0	5	1	15	4	78,9	--	3,2
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	94	102	33	20	35	3	91	105	46,4	111,7	13,8
Contra liqs. con imp. valor	79	70	25	12	23	1	61	88	40,9	111,4	17,3
Demás recursos	15	32	8	8	12	2	30	17	63,8	113,3	6,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
CV vehs. usados (exentas)	10.020	3.825	6.860	6.985	0	14	6.971	49,5	69,7	12,2
CV vehs. usados (con liq.)	21.989	52.810	49.956	24.843	0	233	24.610	66,8	113,0	6,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	52.127	23.810	37.753	38.184	127	7	38.050	49,7	73,3	12,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	151.785	49.061	54.834	146.012	10.156	114	135.742	27,3	96,2	32,0
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
CV vehs. usados (exentas)	10.020	3.825	6.860	6.985	0	14	6.971	49,5	69,7	12,2
CV vehs. usados (con liq.)	21.989	52.810	49.956	24.843	0	233	24.610	66,8	113,0	6,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	52.127	23.810	37.753	38.184	127	7	38.050	49,7	73,3	12,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	151.785	49.061	54.834	146.012	10.156	114	135.742	27,3	96,2	32,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	21.784	20.249	19.607	22.426	1.337	28	21.061	46,6	102,9	13,7
Exentas	4.517	3.549	3.255	4.811	33	1	4.777	40,4	106,5	17,7
Con liquidación	17.267	16.700	16.352	17.615	1.304	27	16.284	48,1	102,0	12,9
Mallorca	176.968	98.502	125.365	150.105	6.568	323	143.214	45,5	84,8	14,4
Exentas	50.615	22.090	40.557	32.148	93	20	32.035	55,8	63,5	9,5
Con liquidación	126.353	76.412	84.808	117.957	6.475	303	111.179	41,8	93,4	16,7
Menorca	37.169	10.755	4.431	43.493	2.378	17	41.098	9,2	117,0	117,8
Exentas	7.015	1.996	801	8.210	1	0	8.209	8,9	117,0	123,0
Con liquidación	30.154	8.759	3.630	35.283	2.377	17	32.889	9,3	117,0	116,6
Total	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
Exentas	62.147	27.635	44.613	45.169	127	21	45.021	49,7	72,7	12,1
Con liquidación	173.774	101.871	104.790	170.855	10.156	347	160.352	38,0	98,3	19,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	21.784	20.249	19.607	22.426	1.337	28	21.061	46,6	102,9	13,7
Exentas	4.517	3.549	3.255	4.811	33	1	4.777	40,4	106,5	17,7
Con liquidación	17.267	16.700	16.352	17.615	1.304	27	16.284	48,1	102,0	12,9
Mallorca	176.968	98.502	125.365	150.105	6.568	323	143.214	45,5	84,8	14,4
Exentas	50.615	22.090	40.557	32.148	93	20	32.035	55,8	63,5	9,5
Con liquidación	126.353	76.412	84.808	117.957	6.475	303	111.179	41,8	93,4	16,7
Menorca	37.169	10.755	4.431	43.493	2.378	17	41.098	9,2	117,0	117,8
Exentas	7.015	1.996	801	8.210	1	0	8.209	8,9	117,0	123,0
Con liquidación	30.154	8.759	3.630	35.283	2.377	17	32.889	9,3	117,0	116,6
Total	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
Exentas	62.147	27.635	44.613	45.169	127	21	45.021	49,7	72,7	12,1
Con liquidación	173.774	101.871	104.790	170.855	10.156	347	160.352	38,0	98,3	19,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.186	11.696	11.375	2.507	0	1	2.506	81,9	114,7	2,6
Mallorca	6.394	36.544	36.782	6.156	0	232	5.924	85,7	96,3	2,0
Menorca	13.409	4.570	1.799	16.180	0	0	16.180	10,0	120,7	107,9
Total	21.989	52.810	49.956	24.843	0	233	24.610	66,8	113,0	6,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.186	11.696	11.375	2.507	0	1	2.506	81,9	114,7	2,6
Mallorca	6.394	36.544	36.782	6.156	0	232	5.924	85,7	96,3	2,0
Menorca	13.409	4.570	1.799	16.180	0	0	16.180	10,0	120,7	107,9
Total	21.989	52.810	49.956	24.843	0	233	24.610	66,8	113,0	6,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	15.081	5.004	4.977	15.108	1.304	26	13.778	24,8	100,2	36,4
Mallorca	119.959	39.868	48.026	111.801	6.475	71	105.255	30,0	93,2	27,9
Menorca	16.745	4.189	1.831	19.103	2.377	17	16.709	8,7	114,1	125,2
Total	151.785	49.061	54.834	146.012	10.156	114	135.742	27,3	96,2	32,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	15.081	5.004	4.977	15.108	1.304	26	13.778	24,8	100,2	36,4
Mallorca	119.959	39.868	48.026	111.801	6.475	71	105.255	30,0	93,2	27,9
Menorca	16.745	4.189	1.831	19.103	2.377	17	16.709	8,7	114,1	125,2
Total	151.785	49.061	54.834	146.012	10.156	114	135.742	27,3	96,2	32,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	11.375	1	2	0,0	4.977	437	2.085	8,8
Mallorca	36.782	371	102	1,0	48.026	3.520	9.363	7,3
Menorca	1.799	2	0	0,1	1.831	570	1.262	31,1
Total	49.956	374	104	0,7	54.834	4.527	12.710	8,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	11.375	1	2	0,0	4.977	437	2.085	8,8
Mallorca	36.782	371	102	1,0	48.026	3.520	9.363	7,3
Menorca	1.799	2	0	0,1	1.831	570	1.262	31,1
Total	49.956	374	104	0,7	54.834	4.527	12.710	8,3

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	16	38	16	38	0	0	0	0	16	38	16	38
Mallorca	86	100	86	100	0	0	0	0	86	100	86	100
Menorca	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Total	103	138	103	138	0	0	0	0	103	138	103	138

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	31	12	4	12	3	31	0	100,0	--	438	7,1	0,0
Mallorca	120	243	21	21	53	0	95	268	26,2	223,3	3.891	6,2	33,9
Menorca	13	57	3	0	35	3	41	29	58,6	223,1	572	10,0	8,5
Total	133	331	36	25	100	6	167	297	36,0	223,3	4.901	6,8	21,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	31	12	4	12	3	31	0	100,0	--	438	7,1	0,0
Mallorca	120	243	21	21	53	0	95	268	26,2	223,3	3.891	6,2	33,9
Menorca	13	57	3	0	35	3	41	29	58,6	223,1	572	10,0	8,5
Total	133	331	36	25	100	6	167	297	36,0	223,3	4.901	6,8	21,3

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	31	12	4	12	3	31	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	17	5	4	5	3	17	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	7	0	7	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	120	243	21	21	53	0	95	268	26,2	223,3	33,9
Contra liqs. con imp. valor	70	177	6	18	25	0	49	198	19,8	282,9	48,5
Demás recursos	45	66	15	3	23	0	41	70	36,9	155,6	20,5
Rectif. errores a instª. intº.	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	13	57	3	0	35	3	41	29	58,6	223,1	8,5
Contra liqs. con imp. valor	13	51	1	0	33	1	35	29	54,7	223,1	9,9
Demás recursos	0	6	2	0	2	2	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	133	331	36	25	100	6	167	297	36,0	223,3	21,3
Contra liqs. con imp. valor	83	245	12	22	63	4	101	227	30,8	273,5	27,0
Demás recursos	45	86	24	3	32	2	61	70	46,6	155,6	13,8
Rectif. errores a instª. intº.	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	31	12	4	12	3	31	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	17	5	4	5	3	17	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	7	0	7	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	120	243	21	21	53	0	95	268	26,2	223,3	33,9
Contra liqs. con imp. valor	70	177	6	18	25	0	49	198	19,8	282,9	48,5
Demás recursos	45	66	15	3	23	0	41	70	36,9	155,6	20,5
Rectif. errores a instª. intª.	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	13	57	3	0	35	3	41	29	58,6	223,1	8,5
Contra liqs. con imp. valor	13	51	1	0	33	1	35	29	54,7	223,1	9,9
Demás recursos	0	6	2	0	2	2	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	133	331	36	25	100	6	167	297	36,0	223,3	21,3
Contra liqs. con imp. valor	83	245	12	22	63	4	101	227	30,8	273,5	27,0
Demás recursos	45	86	24	3	32	2	61	70	46,6	155,6	13,8
Rectif. errores a instª. intª.	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	3	8	7	4	63,6	133,3	6,9
Mallorca	59	42	52	49	51,5	83,1	11,3
Menorca	3	27	26	4	86,7	133,3	1,8
Total	65	77	85	57	59,9	87,7	8,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	1	4	3	2	60,0	200,0	8,0
Mallorca	29	10	29	10	74,4	34,5	4,1
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	14	32	12	72,7	40,0	4,5

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Mallorca	30	32	23	39	37,1	130,0	20,3
Menorca	3	27	26	4	86,7	133,3	1,8
Total	35	63	53	45	54,1	128,6	10,2

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	13	2.803	4	4	16.632	5.823
Total	3	13	2.803	4	4	16.632	5.823

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	5.172	159	5.544	221	5.657	125	5.749	299	5.803	804	22.753
Total	5.172	159	5.544	221	5.657	125	5.749	299	5.803	804	22.753

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	0	29	674	0	0	0	0	19	11
Total	0	0	0	0	29	674	0	0	0	0	19	11

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Mallorca	40	104
Total	40	104

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	26	20	0	0	1	0	1	45
2. I. sucesiones y donaciones	146	51	6	44	21	0	71	126
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	631	202	34	181	81	6	302	531
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	43	30	12	0	9	0	21	52
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	846	303	52	225	112	6	395	754

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Mallorca	303	52	225	112	6	395
1.- Imp. Patrimonio	20	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	13	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	51	6	44	21	0	71
2.1 Acts. Gest. impug. val.	23	2	43	10	0	55
2.2 Resto acts. Gestoras	23	2	1	1	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	3	0	3
2.4 Otros	5	2	0	7	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	202	34	181	81	6	302
3.1 Acts. Gest. impug. val.	124	9	169	28	3	209
3.2 Resto acts. Gestoras	7	7	6	11	1	25
3.3 Actuacs. Inspectoras	51	14	5	26	0	45
3.4 Otros	20	4	1	16	2	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	30	12	0	9	0	21
5.1 Providencias apremio	9	5	0	2	0	7
5.2 Otros	21	7	0	7	0	14
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	147	11	212	38	3	264
Total	303	52	225	112	6	395

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	9.012	8.762	8.483	9.291	47,7	103,1	13,1
Total	9.012	8.762	8.483	9.291	47,7	103,1	13,1

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	23	294	97	220	30,6	956,5	27,2
Total	23	294	97	220	30,6	956,5	27,2

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	12.120	1.746.597	2.803.446	1.056.849	60,5
1. Valoración B. urbanos	10.757	1.590.743	2.563.133	972.390	61,1
O. Gestora territorial	10.757	1.590.743	2.563.133	972.390	61,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.363	155.854	240.313	84.459	54,2
O. Gestora Territorial	1.363	155.854	240.313	84.459	54,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	12.120	1.746.597	2.803.446	1.056.849	60,5

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	61,1	54,2	--	60,5
Total	61,1	54,2	--	60,5

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	1	81	72	10	87,8	1.000,0	1,7
Total	1	81	72	10	87,8	1.000,0	1,7

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	46	1.254	1.236	64	95,1	139,1	0,6
Total	46	1.254	1.236	64	95,1	139,1	0,6

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	416	3.629	69	4.864	0	0	485	8.493
Patrimonio	101	775	4	237	0	0	105	1.012
Sucesiones	32	261	1	4	0	0	33	265
Trans. P. y A.J.D.	283	2.593	64	4.623	0	0	347	7.216
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	416	3.629	69	4.864	0	0	485	8.493

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	91	5,7	485	85,1	8.493	1.490,0
Total	0	91	5,7	485	85,1	8.493	1.490,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	1	1.741	1	466	0	0	2	2.207
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1.741	1	466	0	0	2	2.207

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	485	8.493	18	100,0	100,0	772.365	1,1
Total	485	8.493	18	100,0	100,0	772.365	1,1

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	105	1.012	10	100,0	100,0	70.466	1,4
Total	105	1.012	10	100,0	100,0	70.466	1,4

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	33	265	8	100,0	100,0	110.570	0,2
Total	33	265	8	100,0	100,0	110.570	0,2

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	347	7.216	21	100,0	100,0	558.701	1,3
Total	347	7.216	21	100,0	100,0	558.701	1,3

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	32.628	0,0
Total	0	0	--	--	--	32.628	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ibiza	0	0	--	0,0	0,0
Mallorca	2	2.207	1.104	100,0	100,0
Menorca	0	0	--	0,0	0,0
Total	2	2.207	1.104	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	11	487	469	29	94,2	263,6	0,7
Total	11	487	469	29	94,2	263,6	0,7

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	0	0	0	468	468
Total	0	0	0	468	468

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	0	0	4	6	10
Total	0	0	4	6	10

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	279	960	100,0	100,0	293	2.486	100,0	100,0
Total	279	960	100,0	100,0	293	2.486	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	41	60	100,0	100,0	43	143	100,0	100,0
Total	41	60	100,0	100,0	43	143	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	17	72	100,0	100,0	17	72	100,0	100,0
Total	17	72	100,0	100,0	17	72	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	221	828	100,0	100,0	233	2.271	100,0	100,0
Total	221	828	100,0	100,0	233	2.271	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Mallorca	155.926	0	155.926	810.160	966.086	18.874	947.212
Servicios centrales	0	0	0	485	485	0	485
Total	155.926	0	155.926	810.645	966.571	18.874	947.697

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Mallorca	947.212	790.432	4.381	39	576	795.428	151.784
Servicios centrales	485	485	0	0	0	485	0
Total	947.697	790.917	4.381	39	576	795.913	151.784

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	771.227	19.206	790.433	18.553	771.880
Servicios centrales	485	0	485	0	485
Total	771.712	19.206	790.918	18.553	772.365

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	151.784	0	0,0	0	0,0	0	0,0	151.784
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	151.784	0	0,0	0	0,0	0	0,0	151.784

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Mallorca	155.926	810.160	814.302	151.784	2,0	83,4
Servicios centrales	0	485	485	0	0,0	100,0
Total	155.926	810.645	814.787	151.784	2,0	83,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	4	38	3	38	1	0
Total	0	0	4	38	3	38	1	0

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	101	363	718	2.669	2.737	6.543	0	0	27	367	3.583	9.942
Total	101	363	718	2.669	2.737	6.543	0	0	27	367	3.583	9.942

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	101	363	718	2.669	2.737	6.543	0	0	27	367	3.583	9.942
Total	101	363	718	2.669	2.737	6.543	0	0	27	367	3.583	9.942

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	25	936	103	1.372	0	0	15	15	143	2.323
Total	0	0	25	936	103	1.372	0	0	15	15	143	2.323

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	25	936	103	1.372	0	0	15	15	143	2.323
Total	0	0	25	936	103	1.372	0	0	15	15	143	2.323

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	21	449	77	4	306	28	415	55	88,3	261,9	1,6
contra providencias aprº.	12	347	54	3	258	11	326	33	90,8	275,0	1,2
contra resto actos prº. recº.	9	102	23	1	48	17	89	22	80,2	244,4	3,0
Total	21	449	77	4	306	28	415	55	88,3	261,9	1,6

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.526	3.583	9.109	144	8.965	3.039	415	6	156	3.616	5.349	40,3	96,8	33,9	17,8
Total	5.526	3.583	9.109	144	8.965	3.039	415	6	156	3.616	5.349	40,3	96,8	33,9	17,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.301	3.384	8.685	136	8.549	2.912	376	0	100	3.388	5.161	39,6	97,4	34,1	18,3
Total	5.301	3.384	8.685	136	8.549	2.912	376	0	100	3.388	5.161	39,6	97,4	34,1	18,3

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	225	199	424	8	416	127	39	6	56	228	188	54,8	83,6	30,5	9,9
Total	225	199	424	8	416	127	39	6	56	228	188	54,8	83,6	30,5	9,9

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	30.335	8.523	38.858	2.152	36.706	6.503	2.664	36	3.115	12.318	24.388	33,6	80,4	17,7	23,8
Total	30.335	8.523	38.858	2.152	36.706	6.503	2.664	36	3.115	12.318	24.388	33,6	80,4	17,7	23,8

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	28.796	7.892	36.688	2.107	34.581	6.075	2.371	0	3.021	11.467	23.114	33,2	80,3	17,6	24,2
Total	28.796	7.892	36.688	2.107	34.581	6.075	2.371	0	3.021	11.467	23.114	33,2	80,3	17,6	24,2

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	1.539	631	2.170	45	2.125	428	293	36	94	851	1.274	40,0	82,8	20,1	18,0
Total	1.539	631	2.170	45	2.125	428	293	36	94	851	1.274	40,0	82,8	20,1	18,0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	1	18	1	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	2
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	18	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	1	18	1	2

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	181.036	180.487	23,4	22,2	549	0,3
Patrimonio	70.466	69.580	9,1	8,6	886	1,3
Sucesiones y donaciones	110.570	110.907	14,3	13,6	-337	-0,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	558.701	600.693	72,3	73,8	-41.992	-7,0
Transmisiones patrimoniales	447.555	486.682	57,9	59,8	-39.127	-8,0
Actos jurídicos documentados	111.146	114.011	14,4	14,0	-2.865	-2,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	32.628	32.301	4,2	4,0	327	1,0
Tributos sobre el juego	32.628	32.301	4,2	4,0	327	1,0
Total	772.365	813.481	100,0	100,0	-41.116	-5,1

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	771.880	812.984	99,9	99,9	-41.104	-5,1
Servicios centrales	485	497	0,1	0,1	-12	-2,4
Total	772.365	813.481	100,0	100,0	-41.116	-5,1

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	70.466	69.580	886	1,3	110.570	110.907	-337	-0,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	70.466	69.580	886	1,3	110.570	110.907	-337	-0,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	447.551	486.677	-39.126	-8,0	110.665	113.519	-2.854	-2,5
S.Centrales	4	5	-1	-20,0	481	492	-11	-2,2
Total	447.555	486.682	-39.127	-8,0	111.146	114.011	-2.865	-2,5

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	32.628	32.301	327	1,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	32.628	32.301	327	1,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	110.570	--	--	447.551
Total	--	--	110.570	--	--	447.551

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	32.628
Total	0	0	0	0	32.628

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	771.880	0	0	771.880	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	485	485	0,0	0,0	100,0
Total	771.880	0	485	772.365	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	70.466	0	0	70.466	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	110.570	0	0	110.570	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	447.551	0	4	447.555	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	110.665	0	481	111.146	99,6	0,0	0,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	32.628	0	0	32.628	100,0	0,0	0,0
Total	771.880	0	485	772.365	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total